

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales

Expediente: T. A.-70/79.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Gilo Ruiz Ruiz, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Mayor, número 17, Alcorcón (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Alcorcón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de julio, siendo propietario de la escopeta número 105330, prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 22 de agosto de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—2.572)

Expediente: M-99/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Angel Naros Quiril, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Maqueda, número 117, Galerías "Copasa", puesto número 45, de la siguiente comunicación:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Ayuntamiento de Madrid con fecha 2 de los corrientes, resultan los siguientes hechos:

Que como propietario o responsable del establecimiento de venta detallista de frutas, sito en Galerías "Copasa", puesto número 45, de Madrid, ha observado una conducta comercial que ha dado por resultado el incumplimiento de la normativa para el ejercicio de actividades comerciales al carecer de boletos de compra, infringiendo así lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 4.º del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, quedando acreditado por el levantamiento de acta de fecha día 27 de diciembre de 1979, por la Delegación de Abastos y Mercados.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 2.º de la vigente ley de Orden Público, en relación con el artículo 3.º del Real Decreto-ley 6/1977, de 25 de enero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere la citada ley de Orden Público, imponerle la multa de 5.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial a que esta provincia pertenece, en el plazo de diez días siguientes a esta notificación, sin que sea necesaria la reposición previa ni recurso en vía gubernativa, sin perjuicio de que pueda interponer potestativamente los de esta naturaleza, que regula la ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 3 de enero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—2.573)

Expediente: M-1567/79.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jaime Alvarez de Velasco, cuyo último domicilio conocido fué en Mercado de "Santa María de la Cabeza", puesto número 29, planta baja, paseo Santa María de la Cabeza, número 41, de la siguiente comunicación:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Ayuntamiento de Madrid con fecha 22 de diciembre de 1979, resultan los siguientes hechos:

Que como propietario o responsable del establecimiento de venta detallista de pescado sito en paseo de Santa María de la Cabeza, número 41, puesto número 29, planta baja, de Madrid, ha observado una conducta comercial que ha dado por resultado la aplicación de márgenes superiores a lo dispuesto en la normativa vigente, infringiendo así lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 6.º del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, quedando acreditado por el levantamiento de acta de fecha 21 de diciembre de 1979, por la Delegación de Abastos y Mercados.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 2.º de la vigente ley de Orden Público, en relación con el artículo 3.º del Real Decreto-ley 6/1977, de 25 de enero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere la citada ley de Orden Público, imponer una multa de 5.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial a que esta provincia pertenece, en el plazo de los diez días siguientes a esta notificación, sin que sea necesaria la reposición previa ni recurso en vía gubernativa, sin perjuicio de que pueda interponer potestativamente los de esta naturaleza, que regula la ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 24 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—2.574)

Expediente: T. A.-1172/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Rafael Usuola Quesada, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Lagasca, número 138, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Cabo 1.º Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Rascafría y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación el día 18 de febrero último, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—2.575)

Expediente: M-1497/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña María del Mar Galán Bueno, cuyo

último domicilio conocido fué en la avenida de Bruselas, número 71, de la siguiente comunicación:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Miraflores de la Sierra con fecha 26 del pasado mes de enero, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una infracción administrativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—2.576)

Expediente: M-123/78.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a la empresa denominada Antonio Cillero Gómez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle José Antonio, número 33, de la siguiente comunicación:

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, previa la tramitación del oportuno expediente, en la que resultan los siguientes hechos:

1.º Que la empresa denominada Antonio Cillero Gómez, establecida en Madrid, calle José Antonio, número 33, proyectaba imprimir los números de la Revista que más adelante se menciona y cuyo número de depósito legal tenía ya asignado: M. 34728-77.

2.º Que finalizado el plazo reglamentario sin haber presentado las obras mencionadas, la citada Jefatura Provincial, el 7 de abril de 1978, reclamó la entrega de las mismas, participando también a la em-

presa que en la misma fecha se incoaba expediente de sanción, fijándole un plazo de ocho días para formular el pliego de descargos con propuesta de las pruebas que estime conveniente para la defensa de sus intereses y derechos.

3.º Que por la empresa Antonio Cillero Gómez no se ha formulado el oportuno pliego de descargos.

4.º También se deja constancia de que la citada entidad no es reincidente.

Los hechos expuestos constituyen infracción del artículo 37 del Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico de 30 de octubre de 1971.

Por lo que la Dirección General propone a este Gobierno Civil que se imponga a la referida empresa una multa de 250 pesetas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 del citado Reglamento.

En su virtud, he acordado imponer a usted una multa de 250 pesetas, de acuerdo con los artículos 55 y 56 del Reglamento anteriormente mencionado, la cual deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de haber recibido la notificación, pudiendo interponer recurso de alzada dentro del citado plazo ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura, depositando con anterioridad el importe de la sanción en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, a disposición de mi Autoridad. Sírvese devolver fechado y firmado el duplicado que se adjunta.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado.) (G. C.—2.577)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases del concurso de carteles anunciadores de la Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia 1981.

Primera. Se convoca concurso de carteles anunciadores de la Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia 1981, quedando a la libre iniciativa de los concursantes el motivo del mismo, que será adecuado al tema que motiva el concurso.

Segunda. El tamaño de los carteles, que deberán ser presentados sobre bastidor, será de 100 centímetros de largo por 70 de ancho, sin limitación de colores, en el que figurará la leyenda "Gran Corrida Extraordinaria de Beneficencia".

Tercera. Los carteles se presentarán en la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Madrid, calle García de Paredes, número 65, tercera planta, dentro del plazo comprendido entre los días 1 y 10 del mes de mayo del presente año, ambos inclusive, y en horas hábiles de oficina.

Los trabajos podrán presentarse bajo firma de su autor o seudónimo.

Cuarta. Se establece un primer premio de 200.000 pesetas y un segundo de 100.000 pesetas, que en ningún caso podrán declararse desiertos.

Quinta. El Jurado calificador será presidido por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, actuando como vocales: El Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación, el Presidente del Órgano de Gestión Directa de la Plaza de Toros y Asuntos Taurinos, tres representantes de la Asociación Sindical de Artes Plásticas, un crítico de arte, un crítico taurino y el Secretario general de la Corporación, que actuará como Secretario.

Este mismo Jurado actuará también como Jurado de admisión, quedando facultados para retirar, dentro de las veinticuatro horas de finalizado el plazo de admisión, aquellos carteles que no reúnan suficiente calidad artística.

Sexta. El fallo del concurso será inapelable y por el mero hecho de presentarse, los concursantes se obligan a aceptar las presentes bases.

Séptima. Los carteles que resultasen premiados, quedarán en propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Cualquiera de los carteles presentados al concurso no premiados, que por su calidad y valores se estime oportuno, podrán ser adquiridos por la Corporación,

mediante el correspondiente convenio con el autor.

Octava. El fallo del concurso se hará público en acto público celebrado al efecto, en el que se procederá a la entrega de los premios concedidos.

Novena. Resuelto el concurso, los carteles no premiados podrán ser retirados, previa presentación del recibo que se les hubiese entregado al efecto, en los locales del Museo Taurino de la Plaza de Toros de las Ventas de Madrid, bien personalmente o bien por persona autorizada para ello, hasta el día 30 de mayo, y transcurrida esta fecha se entenderá que renuncian a la propiedad, sin derecho a reclamación alguna.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Presidente de la Comisión de Cultura (Firmado.)

(G.—381)

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.409, expediente de adopción de Oscar Pérez López (348-1-25.924), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 28 de abril de 1980, con cinco meses y diecinueve días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(G.—382)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.409, expediente de adopción de Ignacio Pérez López (348-1-25.942), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 30 de mayo de 1980, con seis meses y veintidós días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(G.—383)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre Ayudantes Matarifes del Matarife municipal para proveer ocho plazas de Oficiales Matarifes.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Aspirantes admitidos

- 1 D. José Bardo Martínez.
- 2 — Antonio Béjar Peña.
- 3 — José Luis Córdoba Salvadores.
- 4 — Pedro López Carrión.
- 5 — Pedro Nares Llorente.
- 6 — Félix de Pablo Ontoso.
- 7 — Luciano Miguel Ruiz Parreño.
- 8 — Mariano Sánchez Pato.

Aspirantes excluidos

Por no reunir el requisito exigido en el apartado a) de la norma 3 de la convocatoria:

D. Luis Mora Cribeiro.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—41.197)

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de febrero de 1981 se convoca concurso-oposición restringido entre Ofi-

ciales Electricistas en propiedad del Servicio de Alumbrado, para proveer la plaza de Encargado del indicado Servicio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición restringido entre Oficiales Electricistas en propiedad del Servicio de Alumbrado, de la plaza de Encargado del indicado Servicio.

2. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo. La plaza está dotada con el sueldo de 260.832 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para la plaza establecida.

2.2. De orden reglamentario. La plaza está encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Serán sus obligaciones, además de las generales que como funcionario le corresponden, controlar la realización de los trabajos que efectúen los contratistas de conservación, tanto de la calidad de la realización como su adecuación a los plazos establecidos en el pliego de condiciones vigente; comprobar la veracidad de los datos proporcionados por las inspecciones del Servicio mediante muestreos y congruencia con la información facilitada por los vecinos, policía, etcétera; información sobre las desviaciones observadas en las estadísticas de averías, comportamiento en servicio de los componentes de las instalaciones, etc.; control del entrenamiento del personal del servicio de conservación; obtención de los índices definitivos de las instalaciones a partir de los datos del inventario, partes de inspección, etc., y realización de las órdenes que le encomienden sus superiores.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

- a) Ser o haber sido Oficial Electricista de la Corporación en propiedad con una antigüedad mínima de un año y estar en situación de servicio activo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción grave sin cancelar, impuesta mediante expediente disciplinario.

4. Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.1. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios: Primero.—Escritura al dictado de un trozo de castellano y resolución de problemas relacionados con las cuatro reglas aritméticas, regla de tres simple y compuesta, quebrados, sistema métrico decimal, raíz cuadrada y cálculo de secciones de conductores para consumos dados, etc.

Segundo.—Hallar la intensidad media lumínica de una calle, levantando un croquis con el diagrama polar y curvas isolumen de una luminaria de alumbrado público con los valores obtenidos.

Tercero.—Examen sobre diversos aspectos operativos y administrativos del Servicio de Conservación del Alumbrado Público:

- a) Indicar el porcentaje de modificación de la iluminación a partir de dos registros tomados con luxómetro registrador.

b) Indicar la desviación entre la iluminación de proyecto y la real, medida con luxómetro registrador o convencional.

c) A partir de los cálculos del proyecto, curva de depreciación de una lámpara dada, hora de utilización y lectura del luxómetro, indicar incremento de la iluminación si se cambia la lámpara y reducción de la misma debido a la depreciación del rendimiento de la luminaria.

d) Indicar el número de lámparas que quedarán fuera de servicio durante un período determinado si se conoce la curva de mortalidad de la lámpara y las horas que ya han lucido los puntos de luz.

e) Establecer el consumo teórico de una instalación conociendo el número y tipo de las lámparas instaladas, así como los horarios estimados de conexión y desconexión.

f) Establecer los índices de consumo por habitante, eficacia de las instalaciones en servicio, costo de la conservación por punto de luz, etc., a partir de los datos disponibles.

g) Controlar las desviaciones en el consumo de una instalación sobre el previsto, conociendo su ficha técnica de su consumo y la lectura del contador efectuada.

4.2. Fase de concurso.

En esta fase el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, los que serán calificados con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el cargo de Oficial Electricista del Servicio de Alumbrado. Puntuación: 0,10 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Antigüedad al servicio del Ayuntamiento de Madrid. Puntuación: 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

c) Premios y recompensas concedidos por resolución reglamentaria. Puntuación: 0,25 puntos por cada uno.

d) La concepción del Ingeniero Jefe del Servicio de Alumbrado acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad técnica, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficacia para el cargo a que aspira. Puntuación, de 0 a 1 punto.

e) Formación: Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, un punto.

Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, 0,75 puntos.

Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45 puntos.

f) Otros méritos y circunstancias alegados. Puntuación positiva, de cero a dos puntos.

g) Deméritos: Se considerarán como tales las amonestaciones y sanciones no impuestas en virtud de expediente disciplinario. Puntuación negativa, de cero a tres puntos.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, hasta las trece y treinta horas.

A las instancias se acompañará la relación de méritos, así como la documentación que estimen oportuna.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de veinticinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de quince pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Pre-

visión de la Administración Local de una peseta, éste de carácter voluntario. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1 (sábados de nueve a trece y treinta horas).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Concurso-oposición restringido Encargado Servicio Alumbrado. Sacramento, número 1, Madrid-12".

En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas con la correspondiente relación a la Jefatura del Departamento para que, informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número 3 de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y se exhibirá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
Vocales: El Delegado de Obras y Servicios Urbanos, el Ingeniero Jefe del Servicio de Alumbrado, un Profesor de Educación General Básica y un representante

de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: El de la Corporación o funcionario de uno de los subgrupos de Técnicos de Administración General o Administrativos en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse a lo largo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Fase de oposición.

En cada uno de los ejercicios cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio. La suma de las medias aritméticas obtenidas en cada ejercicio dará la puntuación total del aspirante, que no podrá ser inferior a quince puntos para poder aprobar la oposición.

9.2. Fase de concurso.

Esta fase será calificada de acuerdo con lo que se determina en la norma cuatro de la convocatoria.

La calificación total del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Publicación del nombre del aprobado y propuesta del Tribunal.

10.1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha de ser nombrado.

10.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia el nombre del aspirante para

que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Permanente, el aspirante propuesto deberá tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si dentro del plazo señalado y sin causa justificada no tomara posesión del cargo quedará decaído en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.957)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1981, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Manuel Ojeda Venero para la manzana comprendida entre las calles de Arturo Soria, Emilio Vargas, Agustina y Ramírez de Arellano.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—41.240)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar zona en estado de reparcelación los terrenos comprendidos entre las calles de Estibaliz, Olimpio López y Ángel Luis de la Herranz, conforme se delimita en el plano número 81/2 incorporado al expediente, con objeto de distribuir justamente entre los propietarios afectados los beneficios y cargas de la ordenación aprobada para el Polígono PRZOI del Sector Pinar del Rey, en el distrito de Hortaleza.

2.º Conceder un plazo de tres meses, a partir de la notificación y publicación del presente acuerdo, para que los propietarios, que representen al menos los dos tercios del número de propietarios interesados y el 80 por 100 de la superficie de la Unidad Reparcelable, presenten el correspondiente Proyecto de Reparcelación, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, se redactaría de oficio y con cargo a los mismos, por la Administración actuante.

3.º Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del Polígono hasta que adquiera firmeza en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con el artículo 98 del texto refundido de la ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión Urbanística."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.—El Secretario general y del Consejo, P. D., el Vicesecretario general, José Mario Corella Monedero. (O.—41.115)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL ARROYO TEJADA

Actuaciones administrativas

"Kodak, S. A.", representada por don Bill Fotheringham, solicita, con fecha 21 de noviembre de 1980, autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de su Laboratorio de revelado, sito en el término municipal de Colmenar Viejo, al arroyo Tejada. Acompaña proyecto de tratamiento suscrito por don Fernando Nofuentes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

La petición y proyecto de referencia se someten a información pública insertándose los edictos correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 293/1980, de 11 de diciembre, y exponiéndose en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Durante el período de información pública comparecen en el expediente la Cámara Agraria Local de Colmenar Viejo, haciendo constar su oposición al citado vertido, si bien no concreta los perjuicios que podrían ocasionarse a los intereses cuya tutela reglamentaria tiene confiada; don José Ángel Martínez Madridano, actuando en representación de doña Eugenia María Ana Madridano Vallcorba y doña Ascensión López Pereira, comparecen con fecha 26 de diciembre de 1980 haciendo constar determinados extremos relacionados con fincas propiedad de sus representadas y solicitando que se deniegue la autorización mientras no se segregue la responsabilidad de "Kodak, Sociedad Anónima" con respecto al vertido de aguas residuales del Polígono Industrial donde está instalada la citada industria, no se resuelva el problema de vertido de las aguas pluviales y sea modificado el proyecto para que el vertido se realice en su totalidad al arroyo Tejada.

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo remite con fecha 20 de enero del año en curso dos escritos de oposición presentados en el citado Ayuntamiento. El primero de ellos está suscrito por don Román Chivato Arias, don Lorenzo Romero Hernando, don Victoriano Chivato Avila, don Calixto Nogales Francisco y don Juan José Bartolomé Bartolomé, que manifiestan ser arrendatarios de diversas fincas rústicas propiedad de doña Ascensión López-Pereira Martín y doña Eugenia María Ana Madridano Vallcorba, situadas sobre la cuenca vertiente al arroyo de Las Cáceras o de la Plaza, que podrían resultar afectadas si el vertido solicitado por la empresa peticionaria no se realiza en su totalidad al arroyo Tejada.

El segundo escrito de oposición presentado ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo está suscrito por don José Ángel Martínez Madridano, que ostenta la misma representación citada precedentemente, donde insiste en el criterio ya expuesto y se opone a la autorización solicitada por estimar que las fincas rústicas propiedad de sus representadas pueden resultar afectadas si parte de los vertidos originados en los Laboratorios de la peticionaria son conducidos, a través de la red general del Polígono Industrial, hasta las instalaciones de tratamiento que sus promotores tienen construidas.

Informes emitidos

El expediente de referencia y proyecto fue remitido a informe de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, informando el citado Servicio con fecha 3 de diciembre de 1980 que puede ser aprobado el proyecto presentado, correspondiendo a este Organismo el control de funcionamiento de las instalaciones de tratamiento para comprobar su eficacia.

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza informa el proyecto y expediente citado con fecha 10 de diciembre de 1980, proponiendo que sea otorgada la autorización de referencia

y sometiendo a la consideración de este Servicio los límites aceptables en cuanto a pH, oxígeno disuelto, demanda bioquímica de oxígeno, temperatura, color, olor, grasas y materiales decantables.

Los Servicios técnicos adscritos a este Organismo informan el expediente de referencia con fecha 12 del corriente haciendo constar, previo reconocimiento del terreno, que el sistema de tratamiento propuesto consiste en una estación depuradora de aguas residuales mediante fangos activados por aireación prolongada, sirviendo de cálculo para su dimensionamiento una población estimada de 300 personas y un caudal de 450 metros cúbicos diarios de aguas industriales. Los procesos unitarios previstos, aliviadero, desbaste de sólidos, desarenador estático, tratamiento biológico, decantación secundaria, cloración del efluente y secado de fangos mediante filtros, son suficientes y están plenamente justificados a juicio de la División de Lucha contra la Contaminación, quien propone su aprobación y otorgamiento de la autorización solicitada en las condiciones que expresamente señala.

"Kodak, S. A." presenta, con fecha 2 de febrero de 1981, escrito reiterando su petición y alegando que el vertido solicitado se pretende realizar exclusivamente al arroyo Tejada, siendo ajena a la problemática planteada entre los promotores del Polígono Industrial donde están ubicadas sus instalaciones y los reclamantes reseñados precedentemente.

Criterio del Servicio

El examen del expediente de referencia exige como cuestión previa definir la petición presentada por la entidad peticionaria, desglosándola de otras actuaciones administrativas y expedientes ampliamente destacadas por los reclamantes. En este sentido resulta obligado concretar que en el presente expediente se debe limitar la Administración a tramitar la petición formulada por "Kodak, S. A." para realizar un vertido de aguas residuales al arroyo Tejada, conociendo y resolviendo lo que proceda en función del proyecto técnico de tratamiento presentado y de la existencia o no de perjuicios efectivos a titulares de intereses o derechos a quienes este vertido, proyectado para el arroyo Tejada, pueda afectar.

En la línea expuesta resulta obligado señalar que el proyecto técnico presentado ha sido informado favorablemente por las Delegaciones competentes de los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y Agricultura, siendo particularmente extensos y completos los emitidos por la División de Lucha contra la Contaminación que examinan con detalle el proyecto presentado y proponen el otorgamiento de la autorización solicitada, imponiendo a la entidad peticionaria un condicionado técnico exhaustivo para garantizar cualquier tipo de afección a terceros. Conviene señalar que el cumplimiento del citado condicionado es premisa obligada para la validez de la autorización postulada.

Los perjuicios alegados por terceros, de otra parte, se ha comprobado que son inexistentes. El vertido solicitado por "Kodak, S. A." se realizará al arroyo Tejada, habiendo informado la División de Lucha contra la Contaminación que las instalaciones del saneamiento y vertido postulado por la entidad peticionaria se encuentran totalmente aisladas del Polígono Industrial donde el Laboratorio se halla ubicado, circunstancia acreditada igualmente mediante acta de presencia notarial otorgada por el Notario de Colmenar Viejo doña Carolina Bono y Huerta con fecha 3 de diciembre de 1980, número 1051 de su protocolo. En consecuencia las fincas propiedad de los opositores no resultan afectadas por estar situadas fuera de la cuenca hidrográfica del arroyo Tejada, circunstancia y criterio válido para la reclamación formulada por presuntos arrendatarios comparecientes, aunque no hayan acreditado su condición.

La posible conexión con la red general del Polígono Industrial, prevista en el proyecto técnico presentado por la entidad peticionaria, no afecta tampoco al expediente de referencia dado que esta conexión sólo podrá tener lugar cuando las instalaciones depuradoras del citado Po-

lígono sean debidamente autorizadas. En su virtud,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto otorgar a "Kodak, S. A." autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al arroyo Tejada, procedentes de las instalaciones industriales ubicadas en el término municipal de Colmenar Viejo, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1.ª El volumen de aguas residuales cuyo vertido se autoriza asciende a 480 metros cúbicos diarios, de los que 450 metros cúbicos corresponden a las procedentes de instalaciones industriales y 30 metros cúbicos diarios a servicios higiénicos de la población laboral.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Nofuentes, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de diciembre de 1980. El proyecto citado será modificado en cuanto fuere pertinente para mantener aislados de la red general del Polígono Industrial los vertidos producidos en la instalación industrial de la entidad peticionaria, hasta que no sean debidamente autorizadas las obras de tratamiento de aguas residuales del Polígono Industrial.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos, a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: Menor de 25° C.
Color: Incolora y transparente.
Olor: Inodoro.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/l.
Radiactividad: Negativo.
Conductividad: Menor de 600 mho/cm.
Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/l. de NO₃.
Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
Cloruros: Menor de 230 mg/l. en Cl.
Cromo: Menor de 0,05 mg/l. en Cr.
Cianuros libres: Menor de 0,01 mg/litro en Cn.
Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.
Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.
Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las espe-

cies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Se comunica a los interesados que esta resolución no es firme en vía administrativa y puede ser impugnada en alzada ante el Director general de Obras Hidráulicas en un plazo de quince días hábiles, a contar desde su recepción.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—2.519) (O.—40.863)

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales

Sección de Servicios Sociales

ANUNCIO

Se tramita en la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Manuel Fernández Ormaechea, por su abnegación, celo, eficiencia y trato humanitario que ha demostrado en los cuarenta y siete años de ejercicio de su profesión.

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas personas conocedoras de los hechos realizados por el señor Fernández Ormaechea aporten por escrito, si lo estiman procedente, cuantos datos posean, a la Sección de Servicios Sociales de esta Delegación, calle Maldonado, número 54, primera planta, para su incorporación al expediente y adopción de la resolución que proceda.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—La Directora (Firmado).

(G. C.—2.520)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo actual, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector Tres, del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, presentado por la Junta de Compensación de dicho Sector 3, por ajustarse a lo determinado en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con los condicionantes que se especifican en la documentación comprensiva del expediente y que recoge dicho acuerdo.

Acogiéndose al régimen de agilización de la gestión urbanística determinado en el artículo 4.º del Real Decreto-ley de 14 de marzo de 1980, se somete toda la documentación del referido expediente a información pública por plazo de quince días, quedando expuesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para que pue-

da ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento de forma reglamentaria.

Inmediatamente después de finalizado dicho período, y por no haber sido redactado dicho Proyecto de Urbanización por este Ayuntamiento, se abrirá otro período de quince días para audiencia de esta Corporación por afectar a su territorio.

Todo ello a tenor de lo determinado en el artículo 41 de la ley del Suelo y artículos 128 y 129, y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que la desarrolla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 14 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.240)

(O.—41.177)

Por el Ayuntamiento de Getafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo actual, se acordó aprobar inicialmente los Estudios de Detalle que como partes del desarrollo del Plan Parcial del Sector 3, correspondientes al Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, han sido presentados ante dicho Ayuntamiento por las Sociedades Cooperativas de Viviendas "Nuevo Hogar" (manzanas 1A, 1B, 2A y 2B); "Ruiz de Alarces" y "Los Sauces" (manzanas 6A y 6B), y "General Palacios" (manzanas 7B y 3D), por ajustarse a lo determinado en los artículos 14 de la vigente ley del Suelo y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que la desarrolla, con las correcciones que se señalan en el informe de la Oficina Técnica Municipal de Seguimiento del Plan General que obra en el expediente y la formulación de reserva corporativa.

La documentación comprensiva de dichos expedientes de Estudios de Detalle queda sometida a información pública en la Secretaría general de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, según disponen los artículos 40.2, en relación con el 41, de la ley del Suelo y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante las horas hábiles de oficina puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, en forma reglamentaria.

Lo que se hace público a tales efectos para general conocimiento.

Getafe, 14 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.241)

(O.—41.178)

ALCALA DE HENARES

Por don Gabriel Spalla Celemin se solicita la devolución de fianza definitiva que constituyó como adjudicatario de las obras adicionales de jardinería en la plaza de Cervantes, de esta ciudad, importante en 17.000 pesetas.

Lo que se hace público, pudiéndose presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 3 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.830)

(O.—41.027)

Doña María Rosa Vicente Herrera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-mercería en Parque del Angel, 22-23 izquierda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.454)

(O.—41.312)

Don Leonardo Martínez Torres solicita licencia municipal para el ejercicio de la

actividad de carnicería en galería comercial Juan de Austria, puesto 39.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.455) (O.—41.313)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad tienda de ultramarinos.

Emplazada en calle Vergara, 42, local número 3.

Propiedad de doña María Tomasa Garvi Nieto.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 4 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.831) (O.—41.028)

GRINON

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se tramita estudio de detalle a instancia de don Ricardo Ortega Lozano, de los terrenos de su propiedad y de otros propietarios, ubicados en el polígono número 5, de las normas subsidiarias y complementarias de esta localidad, el que, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 27 de febrero del corriente año, fué aprobado inicialmente, adoptándose el acuerdo de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del vigente texto de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dicho estudio se somete a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo consideren oportuno en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, así como igualmente presentar las reclamaciones que deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grinón, 9 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.099) (O.—41.121)

En los expedientes de Plusvalía número 66 de 1980, practicados por compraventa de finca a la empresa "IBIN, S. A.", mediante escritura pública otorgada el día 31 de octubre de 1980, ante el Notario de Villarejo de Salvanés, don Gerardo Muñoz de Dios, en que consta como domicilio del referido "IBIN, S. A." la calle Orense, número 28, Madrid, han sido devueltas las notificaciones reglamentarias, por lo que se notifica por medio del presente edicto el importe de estas notificaciones, que es el siguiente:

Expediente número 66 de 1980.—Pesetas 25.569.

Los transmitentes don Fernando Pérez Ruiz y otros, han sido notificados en forma reglamentaria.

El referido comprador "IBIN, S. A." deberá hacer efectivo el importe de dichas liquidaciones en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, siendo potestativo el de reposición en el mismo plazo ante este Ayuntamiento, sin que la interposición de cualquier recurso paralice la acción de cobro.

Grinón, 9 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.174) (O.—41.151)

En los expedientes de Plusvalía número 71 de 1980, practicados por compraventa de finca a "Orcón, S. A.", mediante escritura pública otorgada el día 14 de noviembre de 1980, ante el Notario de Madrid don Luis Sanz Suárez, en que consta como domicilio del referido "Orcón, S. A." la calle Rodríguez San Pedro, 37, han sido devueltas las notificaciones reglamentarias, por lo que se notifica por medio del presente edicto el importe de estas notificaciones, que es el siguiente:

Expediente número 71 de 1981.—Pesetas 289.275.

Los transmitentes don Juan Manuel Rodríguez Díaz han sido notificados en forma reglamentaria.

El referido comprador "Orcón, Sociedad Anónima" deberá hacer efectivo el importe de dichas liquidaciones en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, siendo potestativo el de reposición en el mismo plazo ante este Ayuntamiento, sin que la interposición de cualquier recurso paralice la acción de cobro.

Grinón, 9 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.175) (O.—41.152)

En los expedientes de Plusvalía número 9 de 1981, practicados por compraventa de fincas a don Francisco E. Borbón Borbón, mediante escritura pública otorgada el día 20 de febrero de 1978, ante el Notario de Madrid don Manuel Ruifernández Rodríguez, en que consta como domicilio del referido don Francisco E. Borbón Borbón la calle El Bosque, de Villaviciosa de Odón (Madrid), han sido devueltas las notificaciones reglamentarias, por lo que se notifica por medio del presente edicto el importe de estas notificaciones, que es el siguiente:

Expediente número 1 de 1980.—Pesetas 188.332.

Los transmitentes doña Encarnación Vivar Barrero y hermana, han sido notificados en forma reglamentaria.

El referido comprador don Francisco E. Borbón Borbón deberá hacer efectivo el importe de dichas liquidaciones en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, siendo potestativo el de reposición en el mismo plazo ante este Ayuntamiento, sin que la interposición de cualquier recurso paralice la acción de cobro.

Grinón, 9 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.176) (O.—41.153)

ALCORCON

Don Pedro Ruiz González solicita autorización para instalar venta menor de confecciones para señoras en calle Las Vegas, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 26 de febrero de 1981.—Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.101) (O.—41.122)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Segundo Alonso Galán ha solicitado licencia para instalar compraventa y reparación de motos en San Ignacio, número 5, local 3.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 20 de febrero de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.102) (O.—41.123)

Don Adelaido Moreno Herráiz solicita autorización para instalar oficina de información, venta y alquiler de pisos y locales en calle Noya, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 23 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.103) (O.—41.124)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía municipal de esta localidad, se hace público que don José Luis Ramírez Rivero ha solicitado licencia para instalar un bar-pub en Porto Colón, 12, local 6, c/e. por plaza Orense.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 4 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.104) (O.—41.125)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Ana María Perera Berrío ha solicitado licencia para instalar una pastelería, asador de pollos y comestibles en Virgen de Iciar, número 15, puesto 24.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.105) (O.—41.126)

Doña María Luisa Pérez Heredero solicita autorización para instalar gabinete de abogado en calle Vizcaya, número 10, bajo A.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 4 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.106) (O.—41.127)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Fernández Labrador ha solicitado licencia para instalar una imprenta en avenida Polvoranca, nave 22 (Urtinsa).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.107) (O.—41.128)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la "Compañía Telefónica Nacional de España" ha solicitado licencia para instalar una central telefónica en Cerrajereros, parcela 57.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.108) (O.—41.129)

Don Salustiano Vela Romero solicita autorización para instalar venta menor de pan y bollos en calle Vizcaya, número 16, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.109) (O.—41.130)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Andrés Bernardo Sánchez ha solicitado licencia para instalar un establecimiento destinado a precocinados fríos y calientes con pizzeria en calle Badajoz, 11 (galería de alimentación), puesto o local 6.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, 27 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.110) (O.—41.131)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Domingo Bustos Crespo ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de un almacén y taller tipo artesano de persianas en la calle de Andrés Martínez, número 1.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 11 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.178) (O.—41.155)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad comunidad de propietarios de Stuar, número 18, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de un garaje de uso privado en la calle de Gobernación con vuelta a San Antonio.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 11 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.179) (O.—41.156)

MOSTOLES

Don Juan Alvarez Gil solicita autorización para instalar venta menor de muebles de cocina en la calle Juan Ramón Jiménez, 8, local A-1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.513) (O.—41.321)

Doña Marta Martos Llopis solicita autorización para instalar venta confección señora, caballero y niño en la calle Simón Hernández, 52.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.514) (O.—41.322)

Por la empresa "Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A." ha sido presentada solicitud de devolución de fianza definitiva prestada al objeto de responder de la ejecución de las obras de demolición y reconstrucción de la Casa Consistorial de esta localidad de Móstoles.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.447) (O.—41.305)

LEGANES

Por esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1981, se acordó declarar desierto el concurso-sustaba convocado para la construcción de la autovía de circunvalación Norte de Leganés y puente de la misma sobre el ferrocarril militar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.448) (O.—41.306)

MANZANARES EL REAL

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1981, acordó aprobar el proyecto de pavimentación de varias calles del polígono 5 b, de las normas subsidiarias, zonas de La Tejeruela y Arroyo Cortecero, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y proyecto, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo se hace constar que para la financiación de dichas obras se ha acordado la imposición de contribuciones especiales por el 30 por 100 del coste total repercutible.

Manzanares el Real, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—3.112) (O.—41.132)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Escarda López ha solicitado licencia para instalar una bodega en la avenida Valde las Fuentes, número 30, puesto 8, galería comercial.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse la observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.171) (O.—41.149)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Ortondo Moreno ha solicitado licencia para instalar una papelería librería en la calle Real Vieja, número 29.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse la observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.172) (O.—41.150)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de marzo actual, la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos o tasas

por enseñanzas especiales en establecimientos municipales, por el presente se hace saber que dicho expediente, así como el acuerdo de modificación, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Sebastián de los Reyes, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.396) (X.—83)

EL MOLAR

Anuncio de subasta

Conforme al pliego de condiciones aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1981, se anuncia por el presente la contratación mediante subasta pública de los pastos de primavera en la dehesa boyal de estos propios, con tipo de licitación al alza de doscientas cincuenta mil pesetas.

La duración del contrato será desde primero de mayo a 30 de junio de 1981.

En la primera y segunda subasta sólo podrán tomar parte los ganaderos de esta localidad, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones de referencia, con obligación de constituir fianza provisional y definitiva del 4 y 6 por 100, respectivamente sobre el tipo de licitación y de adjudicación respectivamente también.

El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para lo que se ajustarán al modelo oficial, incluyendo en el mismo sobre la acreditación de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada conforme al artículo quinto del Reglamento de Contratación. El horario para la presentación de plicas de nueve a quince horas y el lugar la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuanto gastos de anuncio, reintegros y otros que se originen en la contratación serán por cuenta del que resulte rematante.

El Molar, a 14 de marzo de 1981.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.
(G. C.—3.449) (O.—41.307)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.837 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isabel Blanco Poves, con domicilio en la calle de Costanilla de los Ciegos, número 6, Alcobendas (Madrid).

Un frigorífico marca "Super-Ser", modelo 335-GL, de dos puertas, en buen estado.

Una lavadora automática, marca "Balay", sin modelo visible, en buen estado. Tasado todo ello en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.
(C.—514)

Expediente número 2.336 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias Gráficas Hifer", con domicilio en la calle Estudios, número 23, Aravaca (Madrid).

Rotativa offset "Nebíolo", de 60 por 84.

Rotativa offset "Nebíolo", de 60 por 84.

Rotativa offset "Heidelberg Kord". Tasado todo ello en la cantidad de 10.800.000 pesetas, siendo el depositario

judicial don José Fernández Labrador, propietario de la empresa apremiada.
(C.—515)

Expediente número 3.481 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Paulino Benayas Martín, con domicilio en la calle de San Robustiano, número 5.

Dos sillones, tapizados el antebrazo.

Un comedor, de mesa semiovalada de 1,50 por 0,90 por 0,80, aproximadamente; vitrina, de 2 por 1,60, con tres cajones y tres puertas en la parte baja y tres puertas de cristal en la parte alta. Seis sillas tapizadas en color verde esmeralda, floreadas.

Un aparador con espejo, de 2 por 1,10 metros, aproximado, y el referidor, de 1,50 por 1,40, con piedra de mármol. Tasado todo ello en la cantidad de 59.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Pilar Martín Pérez, esposa del apremiado.
(C.—516)

Expediente número 5.596 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández Romano, con domicilio en la calle de Juan Zofio, número 39.

Una prensa para moldeo, de plástico, marca "Hidrofort", de 15 toneladas, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Caja Prado, contable de la empresa apremiada.
(C.—517)

Expediente número 8.615 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Demetrio Erido San Antolín, con domicilio en la calle Movinda, número 5.

Una máquina de hacer hielo, marca "Faematic", sin número visible.

Una caja registradora eléctrica, marca "Regna", marcando máximo de 999,90 pesetas.

Cuatro taburetes de mostrador, de estructura metálica, tapizados en skay de color negro.

Dos cuadros de unas medidas aproximadas de 0,70 por 0,50 metros, con marcos dorados, representando dos jóvenes.

Dos apliques metálicos de pared, con un globo cada uno de ellos.

Tasado todo ello en la cantidad de 78.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Ramírez Planelles, encargado de la empresa apremiada.
(C.—518)

Expediente número 9.054 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Anselmo García Cerpa, con domicilio en la calle de Quero, números 67 y 69.

Veinte mesas de forma irregular, de 0,50 metros, de formica, en color beige (dos forman un hexágono).

Sesenta sillas de igual tipo, con estructura metálica y los asientos y respaldos en formica.

Veinticuatro sillas con brazos para escribir, con los asientos y respaldos de formica.

Catorce pupitres unipersonales, con las características análogas.

Catorce pupitres, análogos a los anteriores, con portabolígrafos.

Veintiocho sillas de 0,50 metros, de análogos características.

Tasado todo ello en la cantidad de 163.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Félix Alberto Menero Alvarez, profesor de la empresa apremiada.
(C.—519)

Expediente número 9.697 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pablo Sánchez García, con domicilio en la calle del Reloj, número 18.

Un televisor marca "Sears", de 24 pulgadas, en funcionamiento, antiguo.

Un frigorífico marca "Balay", de 300 litros, funcionando.

Una lavadora automática, marca "A.H.K.A.", funcionando.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—520)

Expediente número 743 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Rozalez Sanz, con domicilio en la calle de Campo Real, número 6.

Un torno de revólver "IME"-26, de tres velocidades.

Una soldadura por puntos "Serra", de cinco potencias, modelo Renstal.

Tasado todo ello en la cantidad de 260.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—521)

Expediente número 1.158 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eloy Serrano Roldán, con domicilio en calle de Ferraz, número 10.

Una fotocopiadora marca "Minolta", modelo Internacional AM-610, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 56.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jaime Ramírez Marquinez, apoderado de la empresa apremiada.
(C.—522)

Expediente número 1.362 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Antonio Tato Salgado, con domicilio en la calle Algaba, número 26.

Un televisor marca "Inter", blanco y negro, con UHF.

Una lavadora marca "Zanussi", modelo B54, superautomática.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de 250 litros de capacidad, aproximado.

Un mueble-librería de madera, de 1,80 por 2 metros, aproximado, con dos armarios y cuatro cajones en su parte inferior; estanterías, bar y dos armarios en la parte superior.

Cuatro módulos de sofá, tapizados en color oro viejo.

Una mesa de 1,60 metros, aproximado, con dos patas, toda ella de madera. Tasado todo ello en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
(C.—523)

Expediente número 2.023 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Tutor" (imprenta), con domicilio en la calle de las Huertas, número 39.

Una minerva accionada a pedal, "Rapid", tamaño cuartilla, antigua.

Tasada en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Tutor Prado.
(C.—524)

Expediente número 2.894 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laboratorios Foto Asoc-Mensajeros de la Paz", con domicilio en la calle de Julián Camarillo, número 53.

Una máquina facturadora de la casa "Gisbert", "Darosomtron", 382, número 69.597.

Tasada en la cantidad de 320.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Manuel Palomares Velasco, apoderado de la empresa apremiada.
(C.—525)

Expediente número 3.018 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Carrocerías Pinedo Villamil", con domicilio en la calle de María Jesús, número 4, Mejorada del Campo (Madrid).

Una máquina plegadora de chapa, de 2 metros, accionada a pedal, sin marca ni número visible, antigua.

Una máquina de cortar chapa, marca "L. Sehuler", modelo AG-405, de 2 metros de luces, sin número visible, anti-gua.

Una máquina de rodillo para redondear chapa, de 2 metros de longitud, fabricada especial para el trabajo que realizan, con un motor eléctrico de unos 3 HP, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 87.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José María Arteta Orradre. (C.—526)

Expediente número 3.483 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bay Club", con domicilio en la calle de Movinda, número 5.

Una caja registradora, marca "Regna", eléctrica.

Una máquina de fabricar hielo, marca "Faema", modelo Baermatic, de unos 20 litros.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Ramírez Planelles, encargado de la empresa apremiada. (C.—527)

Expediente número 3.586 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Comarisa, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Embajadores, número 101.

Dos mesas metálicas de despacho, de unas medidas aproximadas de 1,10 por 0,80 por 0,75, con dos cajones y bandeja, con tapa de cristal.

Dos sillones de módulo, sin brazos, tapizados en skay de color negro, con cojines.

Una silla giratoria, metálica, tapizada en skay de color negro.

Una mesa de madera, de despacho, con seis cajones, con unas medidas aproximadas de 1,60 por 0,90 por 0,80.

Una silla giratoria, metálica, con ruedas tapizadas en skay de color negro.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", de 140 espacios, sin número visible, en color gris.

Una mesa para máquina de escribir, metálica, con ruedas, sin marca visible.

Una mesa para máquina de escribir, metálica, marca "Involca".

Un mueble metálico con dos ficheros, de 0,80 por 0,80 por 0,50, aproximadamente.

Una mesa de despacho, en madera, con dos cajones, con unas medidas aproximadas de 1,50 por 0,90 por 0,80.

Un sillón giratorio, metálico, tapizado en skay color negro.

Un mueble metálico con tapa de formica, con dos puertas laterales y un hueco con paño en el centro, de unas medidas aproximadas de 2,20 por 0,80 por 0,40.

Un mueble metálico igual que el anterior, con dos puertas, con unas medidas aproximadas de 1 por 0,80 por 0,40.

Dos sillas metálicas tapizadas en plástico de color negro.

Un acondicionador de aire, marca "Gibson".

Dos sillas metálicas tapizadas en skay de color negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 52.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Enrique Ciruelo Cebrián, empleado de la empresa apremiada. (C.—528)

Expediente número 3.773 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Trillo, S. A.", con domicilio en la calle de Cartagena, número 10.

Una librería-bar de madera, forrado en formica, de 2,20 por 2,10 metros, con cuatro puertas, dos puertas de cristal, bar, etc.

Una mesa metálica con tapa de formica, de unas medidas de 1,25 por 0,80 por 0,75 metros.

Dos sillones metálicos tapizados en curpiel.

Tasado todo ello en la cantidad de 79.000 pesetas, siendo el depositario ju-

dicial don Saturnino Díez Tamayo, mandatario verbal de la empresa apremiada. (C.—529)

Expediente número 4.673 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "García de Frutos, S. A.", con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 77.

Una fotocopiadora marca "Setter", modelo Ece-112.

Tasada en la cantidad de 140.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Félix García Frutos, presidente de la empresa apremiada. (C.—530)

Expediente número 4.820 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Arsenio Herrero Hernández, con domicilio en la calle de Eraso, número 35.

Un torno paralelo, marca "Ama", con motor eléctrico marca "Skw", número 16.160, en color gris y de 2,50 por 0,50 por 1 metros, con un disco de 0,50 metros de diámetro.

Una máquina industrial cepillo, accionada por polea, marca "Tum".

Un taladro vertical, marca "EE", accionado por polea, en color verde, de 2 por 1 por 0,30 metros de boca.

Un torno paralelo, marca "Cumbre", modelo 0022, con motor eléctrico de 2 CV y número 65.036, marca "Pact".

Tasado todo ello en la cantidad de 69.000 pesetas, siendo el depositario judicial el apremiado. (C.—531)

Expediente número 5.339 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Andrés Mate, con domicilio en la calle de San Benito, número 24.

Una máquina moldeadora a doble cubo, marca "Moldrum", de 4.000 amperes, en funcionamiento (esta máquina es de bancada).

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Andrés Cuenca, hijo del apremiado. (C.—532)

Expediente número 5.950 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Mata Manjón, con domicilio en la calle de Alicante, número 2.

Una sierra circular, marca "Stb", modelo S-10, de 1/8 de HP.

Tasada en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—533)

Expediente número 5.968 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eladio Cabezas, "Tintorería Tetuán", con domicilio en la calle de Tetuán, número 16.

Dos planchas industriales a vapor, marca "Hozman", sin número visible, en color azul verdoso, en buen estado.

Tasadas en la cantidad de 84.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eladio Cabezas. (C.—534)

Expediente número 6.618 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Palacios Rodríguez, con domicilio en la calle de Pedro Díez, número 12.

Una lijadora de cinta, eléctrica, para la madera, de 2 metros entre ejes, marca "Antuñano", con motor de 3 HP, en perfecto estado.

Una sierra circular de sobremesa, para la madera, eléctrica, marca "Oms" (italiana), en buen estado.

Una sierra de cinta para la madera, de 700 milímetros de diámetro, marca "Behar", con motor de 4 HP, en perfecto estado.

Una tupí combinada, marca "Emt. Biz" tipo Tupí-Misil, sin número visible, con

equipo de aspiración completo incorporado, en perfecto estado.

Un taladro eléctrico industrial, horizontal, para trabajar la madera, sin marca visible, número 718.807, con motor de 2 HP, de 0,70 por 0,70 por 1 metros, aproximado, en color verde, en perfecto estado.

Una máquina de hacer lazos, industrial, marca "Nipuer-3-II", núm. 164.956, patent. 541, en perfecto estado.

Una labra marca "Lume", núm. 4.425, en color verde, con motor bitensión de 3 HP, en buen estado.

Una labra marca "Lume", modelo Victoria, con motor de 3 HP, en perfecto estado.

Una máquina de grueso, marca "5-M-Lloró", modelo R-400, sin número visible, en color verde y en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 494.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—535)

Expediente número 7.160 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique Blasco López, con domicilio en la calle del Doctor Sánchez, número 44.

Tres máquinas de planchar, marca "Chentar", sin número visible, con brazos y posadas al suelo, de medidas aproximadas de 1,50 por 1 por 0,30 metros, en color verde y amarillo y dos en color verde caqui.

Tasadas en la cantidad de 74.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—536)

Expediente número 1.784 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Palomino Martín ("Sastrea Alamillo"), con domicilio en la calle de Postas, número 16.

Quince trajes de caballero, de distintos colores.

Tasados en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—537)

Expediente número 1.851 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Comercial Superdix, S. A.", con domicilio en la calle de San Bernardo, número 38.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 90, en buen estado.

Una caja fuerte pintada en color azul, marca "Fortis", de 1,30 por 0,60 por 0,60, aproximadamente.

Una calculadora eléctrica, marca "Canon", modelo L-100-A.

Cinco mesas de oficina, metálicas, con los tableros de formica de color marrón, imitando a madera.

Dos sofás, de dos y tres plazas, respectivamente, tapizados en skay de color blanco; el de dos plazas, verde.

Cuatro butacas tapizadas en skay, dos en blanco, dos verdes.

Cuatro ficheros metálicos con cuatro cajones cada uno.

Una butaca giratoria de despacho, de estructura metálica y tapizada en curpiel de color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 178.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gonzalo Morán Morán, gerente de la empresa apremiada. (C.—538)

Expediente número 1.873 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Zaragoza Onofre, con domicilio en la calle de Estrecho de Gibraltar, número 19.

Una máquina pasadora de planchas de cinc, para offset, con marca "Develop".

Tasada en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Antón Pascua, empleado de la empresa apremiada. (C.—539)

Expediente número 1.942 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Okil, S. L.", con domicilio en la calle de Espalter, número 10.

Un buró, estilo Reina Ana, decorado al gusto chino, de madera lacada, en color rojo, de dos cuerpos.

Tasado en la cantidad de 85.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Prado Pinto, director gerente de la empresa apremiada. (C.—540)

Expediente número 1.965 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Viena Universal, S. L.", con domicilio en la calle de la Palma, número 62.

Una amasadora marca "A. G.", pintada en blanco, en perfecto estado de funcionamiento.

Una divisora, marca "Subal", con embocadura, con dos motores eléctricos acoplados, uno de ellos visible, de una potencia aproximada de 0,50 HP.

Un horno eléctrico para pan, marca "Ooms", de la casa "Gashor, S. L.", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 290.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José García Valles. (C.—541)

Expediente número 2.048 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis M. Santamaría Marcos, con domicilio en la calle Echegaray, número 9.

Una lavadora automática industrial, marca "Crolls", modelo Polimatic A-7, para ocho kilos, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Luz María Romano Tomés, empleada de la empresa apremiada. (C.—542)

Expediente número 2.340 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Tendero Fernández Checa, con domicilio en la calle de las Huertas, número 16.

Una cómoda, estilo Luis XV, chapada en palma de caoba, con herrajes de bronce y tapa de mármol rosado, Portoro (Italia).

Una lámpara de cristal, tallado en Bohemia, modelo Bristol, de 1,30 por 1,20 metros, aproximado, con ocho brazos de vela francesa.

Una lámpara de cristal de Baccara, con 12 brazos, con velas, de 0,90 por 0,80 metros, aproximado.

Una lámpara de cristal, de colores diferentes, con estructura de metal empavonado, con seis brazos, con velas.

Tasado todo ello en la cantidad de 513.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Salvador Tendero, hermano del apremiado. (C.—543)

Expediente número 2.591 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Soytra, S. A.", con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 38.

Dos máquinas de escribir eléctricas, marcas "Hispano Olivetti", modelo Editor-3, con números 13-1447139 y E-13-141-9901, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Editor-4, número 6611163, en perfecto estado.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Olympia", número 12.816, en perfecto estado.

Seis sillas de estructura metálica con los asientos, respaldos y reposabrazos en skay de color negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Luz Morales Olives, empleada de la empresa apremiada. (C.—544)

Expediente número 2.904 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Dominguez de Lucas, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 90.

Una lavadora automática, marca "Lavamat", de "A.E.G."

Un televisor portátil, marca "Philips", de 12 pulgadas, en blanco y negro.

Un televisor "Undermatic", de 23 pulgadas, en blanco y negro (antiguo).

Un frigorífico "Kelvinator", de 100 litros, de una puerta.

Un mueble-librería de madera, pintada en color marrón, de 1,90 por 0,50 metros, con vidriera de color verde.

Un tresillo formado por sofá de tres plazas y dos sillones, todo ello tapizado en pana de color marrón.

Un tocadiscos "Zenit", con radio, amplificador y plataforma formando un bloque compacto, con dos altavoces.

Tasado todo ello en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Soledad Rosel Francisco, esposa del apremiado.

(C.—545)

Expediente número 3.081 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago Gómez Hernández, con domicilio en la calle de Lago de Costanza, número 12.

Un frigorífico de dos puertas, en funcionamiento.

Un expositor, con el frente de cristal y encimera de formica.

Tres entrepaños de madera en forma de mueble, donde se deposita el pan.

Tasado todo ello en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Fernández López, empleado de la empresa apremiada.

(C.—546)

Expediente número 3.191 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Loyco, S. A.", con domicilio en la calle de Claudio Coello, número 77.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo-Lexicon-80, de 125 espacios, número 511.263, en funcionamiento.

Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti", número 260.946, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Guillermo Lanza Molet, empleado de la empresa apremiada.

(C.—547)

Expediente número 3.421 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Amortiguadores Merayo", con domicilio en la calle de Ayala, número 10.

Quinientos muebles cierra-puertas, metálicos, elípticos, marca "Merayo", completamente nuevos.

Tasados en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Merayo Revuelta, propietario de la empresa apremiada.

(C.—548)

Expediente número 3.890 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos Lucas Casas, con domicilio en la calle de San José, número 54, en Navalcarnero (Madrid).

Un televisor de color, marca "Lavis", de 19 pulgadas.

Un frigorífico marca "Edesa", de una puerta.

Tasado todo ello en la cantidad de 39.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Angeles González Navarro, esposa del apremiado.

(C.—549)

Expediente número 4.061 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Vázquez González", con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número 3.

Una caja registradora eléctrica, marca "Sweda", en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don

Agustín Rodríguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—550)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 23 de abril de 1981, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Lombardía Llanes, contra "Mañas, Pan y Derivados, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 2.515 de 1980, se ha acordado citar a "Mañas, Pan y Derivados, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mañas, Pan y Derivados, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.590)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Albina Isabel Corral González, contra "Jardín de Infancia Paidos" y Fondo de Garantía, en reclamación por despido, registrado con el número 49 de 1981, se ha acordado citar a "Jardín de Infancia Paidos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Jardín de Infancia Paidos" (propietaria Amparo Pérez Castellanos), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.138)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amparo Alvarez de la Piedad, contra "Internacional de Limpiezas, S. A." y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 3.647 de 1980, se ha acordado citar a "Adessa, S. A.", en su legal representación, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Adessa, Sociedad Anónima" (en su legal representación), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.121)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 5 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 9.963 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 58 de 1981.

Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.752)

Providencia de 5 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 9.965 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 56 de 1981.

Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.753)

Providencia de 5 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Monte Alina, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 725 de 1978, promovida contra notificación de valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidación asignadas a la parcela de la Urbanización "Monte Alina", sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid); pleito al que ha correspondido el número 103 de 1981.

Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.754)

Providencia de 5 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, dictado en reclamación número 11.528 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 70 de 1981.

Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.755)

Providencia de 5 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, dictado en reclamación número 82 de 1980, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 66 de 1981.

Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.756)

Providencia de 5 de febrero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, dictado en reclamación número 88 de 1980, contra liquidación girada por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 64 de 1981.

Madrid, a 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.757)

Providencia de 9 de marzo de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, dictado en reclamación número 12.131 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 74 de 1981.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.810)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial especial número mil trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra la entidad "Diseños y Obras de Madera, S. A.", sobre reclamación de cantidad, cuantía veinte millones de pesetas, con referencia a la siguiente finca hipotecada:

En Alcalá de Henares, nave en el Polígono Industrial Azcue, en Alcalá de Henares (Madrid). Dos naves industriales, adosadas con entreplanta para oficinas, sitas en la parcela ocho del polígono industrial de Azcue, a la altura del kilómetro 3,500 de la carretera C-100, de Alcalá de Henares a Daganzo.

La anterior edificación ha sido construida sobre la siguiente parcela: número ocho del polígono industrial Azcue, al sitio de los Quemados, en la margen derecha de la carretera de Daganzo. Ocupa una superficie de 5.735 metros 69 decímetros cuadrados.

La hipoteca se halla inscrita a favor del "Banco Hipotecario" en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.984, libro 352, folio 146, finca 23.102, inscripción cuarta.

Y habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles de antelación, doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y en este Juzgado número dos de Madrid, sito en el edificio de la plaza de Castilla, primera planta, el día cuatro de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veinte millones de pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los rematantes.

Quinta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y este Juzgado número dos de Madrid.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Séptima

Se expresarán en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.179)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente número 1.734 de 1980, sobre declaración de herederos abintestato, promovido por doña María Manuela Bernardo Redruello, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Ramón Bernardo Redruello, que nació en Montescuro, comarca de Tineo (Oviedo), el día 15 de febrero de 1933, de estado soltero, se anuncia su muerte sin testar y que a falta de descendientes y ascendientes, se solicita su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña María Manuela, doña Carlota y doña Juana Bernardo Redruello.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso 2.º del edificio de la Plaza de Castilla, a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.398)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid se sigue expediente incidental número 1.638/80, a instancia de don José Luis Madrid Iñiguez, contra su esposa doña Monserrat Codina Fernández, sobre separación conyugal, en los que por providencia de esta fecha, por desconocerse el actual de dicha demandada, que lo tenía en esta capital, calle Carnero, 19, se ha acordado emplazarla por medio de este edicto a fin de que dentro del plazo de seis días comparezca en estos autos, personándose en forma por medio de abogado y procurador y conteste la demanda formulada, con el apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía; quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.454)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don José Moral Lirola, en nombre de «Callfer, Sociedad Anónima», contra otra y «Cia. Construcciones Reconsa, S. A.», y don Félix Ortega Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado que por haber transcurrido el término del emplazamiento hecho a dichos demandados, sin haberse personado en los autos, se les haga un segundo llamamiento, como se verifica por medio del presente edicto, para que en el plazo de cinco días lo efectúen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse en cuanto a los mismos por contestada la demanda, notificándoseles en los estrados del Juzgado de providencia y las demás que recaigan.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los demandados, por ser desconocido su actual domicilio, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 3 de marzo de 1981. El Secretario (Firmado).—Visto Bueno el Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.531-T)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número

3 de Madrid en providencia dictada en el expediente de dominio número 436 de 1980, seguido en este Juzgado a instancia de don Joaquín Fernández Rico, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca cuya descripción registral es la siguiente:

Piso primero exterior derecha de la casa número 79 de la calle de Monte Perdido de esta capital, antes Vallecas. Tiene una superficie de treinta y cuatro metros noventa y cuatro y medio decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la calle Monte Perdido; izquierda, con el piso interior centro; fondo, con casa de don Antonio Magdalena López; y por su frente, con patio, caja de la escalera por donde tiene su entrada y piso exterior izquierda. Se compone de cuatro habitaciones, cocina y water. Le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de nueve enteros ochenta centésimas por ciento, e igual participación se le asigna a los efectos de distribución de beneficios y cargas.

Por el presente se cita a los causahabientes y herederos desconocidos de la titular registral doña Manuela Fernández Bollo, así como cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión que se formula.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se extiende el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.406)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.170 de 1979, se tramita declaración de herederos dimanante del juicio de prevención de abintestato de oficio de don Inocencio Lozano Aguilera, hijo de Benigno y María, natural de Alcobaca de la Torre (Soria), de estado soltero, y con domicilio en Madrid, calle Joaquín García Morato número 35, y que falleció en el mismo el pasado 3 de diciembre de 1971, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en Plaza de Castilla, número 1, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—463)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 148 de 1979, seguidos a instancia de la entidad «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» contra doña Eleuteria-Vicenta Asenjo de Navas y otros, en declaración de rebeldía, e ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 2 de febrero de 1981. Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 148 de 1979, seguidos a instancia de la entidad «Revistas, Periódicos y Ediciones, S. A.», representada por el procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el letrado don Albers Llardent, contra doña Eleuteria-Vicenta Asenjo de Navas, don Florencio Asenjo de Navas, doña María Cruz, doña Joaquina, don Juan Bra-

vo Asenjo, doña Ana Carolina Díez Mahou y don Germán Gervás Díez, representados por la procurador doña Pilar Gervás Cabrero y defendidos por el Letrado don Blisilo Puebla Herrera y representados por el procurador don Felipe Ramos Cea y el letrado señor Varona Grande.

Fallo

Que desestimando la demanda, declarado no haber lugar a las pretensiones en ella contenidas, de las que abuelvo a los demandados; sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricados.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Eleuteria-Vicenta Asenjo de Navas, extendiendo el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.524-T)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, en auto dictado en el día de hoy, ha acordado, estimando la petición formulada por la representación del comerciante don José Fernández Obrego, que gira con el nombre de «Feymar», en el procedimiento número 1.236 de 1980, sobre suspensión de pagos del mismo, suspender la Junta de acreedores que se había señalado para el próximo día 10 de marzo a las cuatro y media de la tarde, decretando que en lo sucesivo el expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley.

Lo que se hace público por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a los fines prevenidos en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se extiende el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.533-T)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se siguen autos de juicio ejecutivo número 176/81-B-1, a instancia de «Pingón Internacional, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Aragón, contra «Urbanizadora Proconfort, S. A.», cuyo último domicilio conocido estuvo en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 116, sobre reclamación de 702.509 pesetas. Mediante el presente edicto se hace saber al señor representante legal de «Urbanizadora Proconfort, S. A.», que se ha trabado embargo sobre siete grúas marca «Pingón» modelo 35, números 644, 944, 957, 953, 945 y 1.093, a fin de garantizar las responsabilidades perseguidas. Al propio tiempo, se cita de remate a dicho representante legal, para que en término de nueve días pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si así conviniere a su derecho, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento por los cauces que la Ley prevé.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Juez (Firmado).

(A.—31.520-T)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid.

Hace saber: Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente

Ley de Suspensiones de pago, por el presente se hace saber a los acreedores interesados en el expediente de Suspensión de pagos promovido por el procurador señor Ortiz Cañavate en representación la suspensa «Cuadernos para el Diálogo, S. A.», que habiendo votado a favor del convenio presentado por el acreedor don Ricardo Ejea Krauel, y aceptado por la suspensa, acreedores que superan las dos terceras partes comunes exigidos para su aprobación, créditos que suman la cantidad de 52.069.656 pesetas, que superan los 43.340.806,66 pesetas, por auto de 26 de los corrientes, se ha aprobado el mencionado convenio, y ordenando a los interesados a estar y pasar por el mismo.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Primera Instancia (Firmado). (A.—31.534-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en el expediente señalado con el número 535-G de 1980, seguido a instancia de don José Moreno Carrillo, representado por el procurador señor Oterino Alonso, sobre declaración de herederos abintestato de doña Fuensanta Santiago Fernández, hija de José y de Rosalía, natural de Baños de la Encina (Jaén), que falleció en esta capital, en estado de casada, el día 30 de marzo de 1979, sin otorgar disposición testamentaria, se anuncia la muerte sin testar de la misma por medio del presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Reclama la herencia su único hermano de doble vínculo, viudo, don Juan Ramón Santiago Fernández.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Primera Instancia (Firmado). (A.—31.517-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid.

Por medio del presente, hago saber la existencia de procedimiento que en este Juzgado se tramita bajo el número 320/81-G2, sobre expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesorio respecto de la siguiente finca:

Urbana. — Una casa situada en la villa de Pinto y su calle Grande, señalada con el número 9 duplicado, hoy calle Pedro Rubín de Celis, número 13. Ocupa una superficie de mil setecientos sesenta y seis pies cuadrados equivalentes a unos ciento treinta y siete metros cuadrados según el título, pero medida resulta ser de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando con otra de Pedro Lebrón; izquierda, de Pedro Martín; espalda, de Francisco Lagos; y frente, con la calle de su situación.

La referida finca, a pesar de las transmisiones posteriores habidas, se encuentra inscrita a favor de don Urbano Granados Peral, cuyo domicilio, así como el de sus causahabientes se ignoran.

El expresado expediente de dominio se insta por los actuales propietarios de la finca, don Antonio Utrilla Muyo y don Joaquín Villahermosa Quiñones.

Citándose por medio del presente a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción se se solicita, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Primera Instancia (Firmado). (A.—31.526-T)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 501 de 1980, a instancia de «Financiera Finavet, S. A.», con don Miguel García de los Santos sobre pago de 82.200 pesetas de principal y 50.000 pesetas, para intereses gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 12 de febrero de 1981. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes de una, como demandante «Financiera Finavet, Sociedad Anónima», representada por la procurador doña María del Carmen Feijoo y defendida por el letrado don J. A. Sanmartín y de la otra, como demandado don Miguel García de los Santos, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Miguel García de los Santos, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Financiera Finavet, Sociedad Anónima», de la suma de 82.200 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Enrique Carreras. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel García de los Santos, por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.412)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se tramita expediente con el número 69 de 1981 a instancia del procurador señor Bobillo en nombre de don Julián Humanes de la Oliva sobre declaración de herederos abintestato de su esposa doña Nieves Clemades Nadal, hija de José y de María, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio en Getafe, Madrid, de estado casada con el peticionario expresado, y que falleció en esta capital el día 21 de diciembre de 1974, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la causante, haciéndose constar que quien reclama su herencia es su citado consorte al carecer de descendencia y no sobrevivirle sus ascendientes, por lo que se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 26 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.453)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en Plaza de Castilla; se tramitan autos incidentales número 367 de 1981, promovidos por la procuradora señora Cortés en nombre de don Cayetano San Lorenzo Ballesteros contra doña Francisca Baonza Galván y otros; sobre resolución de contrato —cuantía 69.000 pesetas—, en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Providencia. — Juez señor Carreras, Juzgado de Primera Instancia número 6.—Madrid, 9 de marzo de 1981.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Cayetano San Lorenzo Ballesteros y en su nombre y representación al procurador señora Cortés, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y se le devolverá el poder dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los incidentales, y de la misma se confiere traslado a los demandados doña Francisca Baonza Galván; don Eleuterio, don Emiliano y doña Carmen Baonza Galván, y a aquellas personas que puedan tener algún derecho adquirido respecto al local de General Díaz Porlier, número 32, antes Hermanos Miralles, a quienes se emplazará en legal forma para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, traslado que tendrá lugar respecto de los últimos, por medio de edictos que con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, y haciéndose constar que tienen a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados; y se tiene por solicitado el recibimiento a prueba del pleito.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí, José Luis Vjada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Eleuterio, don Emiliano y doña Carmen Baonza Galván, y también a aquellas personas que puedan tener algún derecho adquirido respecto al local de General Díaz Porlier, número 32, antes Hermanos Miralles, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» y provincia, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.536-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de la acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José María Ubeda Cubedo y doña María del Carmen Prados González, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Casa en esta capital, número 18, hoy 20, de la calle de Sagunto, de la manzana 32, distrito municipal de Hospicio, barrio de Chamberí, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad número seis-II de los de esta capital. Linda: por su fachada, con dicha calle de Sagunto; por su medianería de la derecha, con la casa número 16 de la misma calle; por la medianería de la izquierda, con solar de la referida calle de Sagunto, propio de don Enrique Mediano, y por la medianería del testero, con la calle del Castillo, propiedad de Antonio Gómez. Mide por su fachada 12 metros 33 centímetros, una sola línea de

13 metros 10 centímetros constituye la medianería de la derecha, otra línea de 13 metros la medianería de la izquierda y otra de 12 metros 53 centímetros la medianería del testero. Las referidas líneas constituyen un polígono irregular de cuatro lados, que medido geométricamente comprende una superficie de 161 metros cuadrados y 98 centésimas partes de otro, equivalentes a 2.086 pies y 30 centésimas partes de pie cuadrado. Sobre la expresada superficie está construida dicha casa, cuya medianería de la derecha es mancomunada en toda su longitud y altura con la casa número 16 de la calle de Sagunto. Consta de plantas de sótanos, baja, principal, segunda y tercera, consistentes en una crujía de planta de sótanos y cinco crujiás en planta baja, principal, segunda, tercera y un patio. Dichas crujiás se hallan distribuidas en planta baja, en portal, escalera y dos tiendas, con sus habitaciones, y en planta principal, segunda y tercera en dos habitaciones exteriores por cada piso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis-II de esta capital, sección primera, folio uno del libro 142 del archivo, finca número 884, inscripción sexta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día ocho de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas, que ha sido fijada a dicho fin en la escritura de hipoteca objeto del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, para que con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.662-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil seiscientos treinta y tres de mil novecientos ochenta-V, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Elorriaga Industria Eléctrica, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, así como edificaciones, maquinaria e instalaciones que se encuentren dentro de la finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, todas las nuevas obras, edificios y el utillaje que pueda serle incorporado, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley

Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, siguiente:

Finca fábrica sita en terreno antes caserío, número seis moderno y pertenecidos en el barrio de la Ribera de Deusto, de la villa de Bilbao, cuya extensión superficial es de 13.839 metros 21 decímetros cuadrados; linda: al Norte, Abdón Merladet; al Sur, con las fincas de "Consumi, S. A." y de "Tarabusi, S. A."; al Este, chombi o zanja maestra, y al Oeste, con la carretera de Bilbao a Las Arenas y en una pequeña parte con la finca que hoy es propiedad de "Consumi, Sociedad Anónima".—Sobre parte de dicho terreno existen las siguientes edificaciones:

Casa que ocupa una superficie de 165 metros cuadrados, producto de 15 metros de fachada por 11 de fondo.—Consta de sótano, planta baja y piso primero; linda: por el Norte, con propiedad de don Abdón Merladet, y por todos los demás vientos, con terreno propio.

Pabellón que consta de una sola mano, que ocupa una superficie de 3.850 metros cuadrados, linda: por el Oeste, con el resto del terreno de donde está edificada; Sur, herederos de la casa número cinco; Este, zanja maestra o regato común que sirve para desagüe de las diversas propiedades, y por el Norte, con terreno de esta propiedad.

Edificio destinado a carpintería, de planta baja y un piso, de 92 metros cuadrados.

Cobertizo almacén de una planta y 42 metros cuadrados.

Cobertizo almacén de una planta, de 27 metros cuadrados.

Edificio social, de una planta y 416 metros cuadrados, destinados a comedores, aseos, vestuarios y portería.

Muro de cierre de la fábrica, cerrado con bloques de hormigón de un metro 75 centímetros de altura y espesores de 13 y 25 centímetros y en el lado de la entrada principal, machones contrafuertes de la misma clase de obra y parte con albardilla de cemento.—Estos machones de entrada con distancia entre ellos de siete metros y 50 centímetros, soportan las dos hojas en estructura de tubos que forman la puerta.

Maquinaria e instalaciones.—Las que figuran relacionadas en la primera copia de escritura de préstamo con hipoteca, otorgada con el número 2.404 en Madrid, el 12 de diciembre de 1975, ante el Notario don José Luis de la Viña Magdalena, y en la copia de acta de presencia otorgada con el número 2.589, de 3 de julio de 1975, ante el Notario de Bilbao don Jesús María Oficialdegui Ariz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Occidente, en el libro 47 de Deusto, folios 159, 167, 190 y 191, finca número 2.002, inscripciones primera, tercera, cuarta, quinta y sexta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día siete de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de sesenta y siete millones quinientos quince mil pesetas, precio fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que dentro de los ocho días siguientes al remate deberán consignar la diferencia entre el precio del remate y la suma consignada para tomar parte en la subasta.

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Quinto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra; y

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.643)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, se tramitan autos incidentales con el número 367-81 V., a instancia de doña María de las Mercedes Valdayo Santos contra don Pedro Molina Velázquez y el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial, en cuyo procedimiento al escrito de demanda, ha recaído la providencia que, en su parte precisa, dice así:

Providencia Juez señor Guelbenzu Romano, Juzgado de Primera Instancia número 7.—Madrid, a 9 de marzo de 1981.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con poder y los documentos que acompaña; se tiene por parte al procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Valdayo Santos, en virtud de la copia de poder que acompaña, entendiéndose con dicho procurador, en tal representación, las sucesivas diligencias; se admite la demanda de separación que se deduce contra don Pedro Molina Velázquez y el Ministerio Fiscal, que se sustanciará por los trámites prevenidos para los incidentes, con las modificaciones que determina la Ley 78/1980, de 26 de diciembre... y dado el ignorado paradero del demandado, emplácese por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del plazo de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. José Guelbenzu.—Ante mí.—P. S.—V. Pérez.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Pedro Molina Velázquez, a los fines, plazo y apercibimiento acordados, expido la presente que firmo en Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.532-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.974/1980, sobre reclamación de cantidad, se publica por edictos la siguiente cédula de citación de remate, por ignorarse el domicilio del demandado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas para su busca, sirviendo igualmente el presente para notificar a la esposa del demandado doña María Isabel Carrete, de la existencia de dicho procedimiento, así como del embargo trabado en el mismo, y por las mismas circunstancias y a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario:

Cédula de citación de remate

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en el juicio ejecutivo número 1.874/80, por auto de fecha 11 de diciembre de 1980 ha despachado ejecución a instancia del procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de «Asurban, Sociedad Anónima», contra los bienes y

rentas de don Juan García Sanz, por la cantidad de 97.500 pesetas, de principal, más otras 45.000 pesetas que se presupuestan para gastos, intereses y costas; y por ignorarse el domicilio del demandado don Juan García Sanz, de conformidad con los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes como de la propiedad de dicho demandado:

Los derechos de Propiedad que le puedan corresponder al demandado sobre el piso 1.º letra A de la casa número 10 de la calle Santander, de Parla (Madrid), adquirido por el demandado en documento privado a don Juan Cuadrado García.

Y en consecuencia, se le requerirá de pago por las cantidades reclamadas y se le cita de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución si viere conveniente, personándose en los autos por medio del procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.—Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario.—Firmado y rubricado.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.525-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1, tercera planta, se tramitan autos de Juicio Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía, registrados al número 1.958 de 1980 F, promovidos por el procurador señor Hidalgo Senén, en representación de «Promhogar, S. A.», contra doña María del Carmen Barbosa Pereira, y don Rafael Inigo Cahete, que se encuentran en desconocido paradero, sobre resolución de contrato de compra-venta de piso y otros extremos. En dichos autos, se ha acordado por providencia del día de hoy, hacer un segundo emplazamiento a expresados demandados, llamándoles para que en término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados en rebeldía, significándoles que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los mismos.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a doña María del Carmen Barbosa Pereira, y don Rafael Inigo Cahete, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—31.438)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 1.473/79 S, seguidos a instancia de «Pedro Domecq, S. A.», representada por el procurador señor Martínez Díez, contra don Jorge Pardo Fontes, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en Dueñas (Palencia), calle Abilio Calderón, 14, ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 26 de febrero de 1981. El Ilmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de

juicio ejecutivo número 1.473 de 1979 S, promovidos en nombre de «Pedro Domecq, S. A.», representada por el procurador don Albitio Martínez Díez y denfendida por el letrado don Abelardo Bermúdez Muñoz, contra don Jorge Pardo Fontes, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Jorge Pardo Fontes, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieran necesarios, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», de la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil doscientas sesenta y nueve pesetas, intereses legales a razón del cuatro por ciento, desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez Casto.—Rubricado.—Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jorge Pardo Fontes, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario Judicial (Firmado). El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.523-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de declaración de herederos abintestato, número 1.615/B/80, a instancia de don Mariano Garcilópez Mateo, de declaración de herederos abintestato del causante doña Luisa Garcilópez Mateo, y en cuyos autos civiles, a instancia del Ministerio Fiscal, se ha interesado llevar a cabo lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en su virtud, por el presente, se llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho en la herencia de la citada causante, a que lo haga en el término legal de treinta días. Haciéndose constar que por el instante se interesa la declaración de herederos, a favor de los hermanos de la causante, el propio instante y doña Ramona Garcilópez Sanmateo.

Y a fin de que se lleve a cabo lo acordado, se expide el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.468)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 228/81-P, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Jesús Alzueta Echániz (conocida con el nombre de Jesusa), la cual falleció sin haber otorgado testamento, en Madrid, el día 11 de febrero de 1978, en estado de soltera y sin descendencia, expediente que se sigue a instancia de don José Miguel Alzueta Echániz, mayor de edad, viudo, metalúrgico, vecino de Barcelona, calle Valencia, número 585, con D.N.I. número 37.876.307, el cual la reclama para sí como único hermano de la causante, en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha

acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1-3.ª planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su fijación y publicación en los sitios que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente ejemplar por quintuplicado en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.401)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 710/80-P, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Fernanda del Valle Colmenares, la cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día 17 de enero de 1980, en estado de soltera, sin que tuviese descendencia y habiendo premuerto con anterioridad sus padres, expediente seguido a instancia de don Ignacio del Valle Colmenares, mayor de edad, casado, militar retirado, vecino de Madrid, con D. N. I. número 1.974.630, representado por el procurador señor Ramos Cea, el cual reclama para sí y para otra hermana de doble vínculo del finado llamada doña María del Valle Colmenares, así como para los sobrinos del causante y suyos propios llamados doña Araceli, doña Pilar, don Juan José, don Luis, doña Luisa, doña Ascensión, don Fernando y doña Joaquina del Valle Jaraquemada como hijos de otro hermano de doble vínculo del causante llamado don Luis del Valle Colmenares, en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente, se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días, comparezcan en este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1-3.ª planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación y fijación en los sitios que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente por quintuplicado ejemplar en Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.407)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número 569/80-D, a instancia del procurador señor Piñeira, en nombre de «Finanzauto, S. A.», contra don José Antonio Laínez Yerro, sobre pago de 304.234 pesetas de principal y 150.000 pesetas de costas, por el presente se cita de remate a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución si le conviene, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 1981, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.427)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y en el expediente que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, con el número 1.939/80, sobre declaración de herederos abintestato de doña María-Paz-Josefa Sánchez Viñas, nacida en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), el 17 de marzo de 1915, siendo hija de don Cándido y de doña María de la Esperanza, y fallecida en Madrid, el 23 de septiembre de 1980, en estado de soltera y sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don Cándido Sánchez Rodríguez el 4 de febrero de 1931 y doña María de la Esperanza Viñas Castellano el 21 de octubre de 1973, se anuncia la muerte sin testar de indicada señora y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus cinco hermanos de doble vínculo llamados don Hilario-Amalio, doña Josefa, doña Encarnación, doña María-Francisca y doña Dolores-Jorja Sánchez Viñas, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia de que se trata.

Pues así lo he acordado en dicho expediente, seguido a instancia de doña Josefa Sánchez Viñas.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.465)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En autos ejecutivos número 1.163/1979-D, a instancia del procurador señor Pinilla Peco, en nombre de «Grecsa, S. A.», contra don Román Valdivieso Calderón, en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se dictó la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Ilmo. Sr. don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado entre partes, de una y como demandante «Grecsa, S. A.», representada por el procurador don Federico Pinilla Peco, y defendido por el letrado don Luis Aragón, y de otra como demandado don Román Valdivieso Calderón, mayor de edad, declarado en rebeldía... y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra dicho demandado, haciendo trance y remate de los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor de referencia de la suma de ciento once mil quinientas pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra.—Rubricados.—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado, previa su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.528 - T)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 728/76 se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, a instancia del procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», contra doña María Mercedes Ramos Méndez, de ignorado domicilio y paradero; sobre reclamación de 120.367 pesetas de principal y 80.000 pesetas más, calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en los cuales por providencia de esta fecha y sin el previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo, como de la propiedad de la demandada doña María Mercedes Ramos Méndez, y en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas, del apartamento denominado letra «A», puerta número 1, en planta 5.ª del edificio sito en Madrid, calle de O'Donnell, números 4 y 6, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, tomo 1.164 del archivo, folio 16 y vuelto, finca número 53.006; habiéndose acordado notificarlo a la demandada doña Mercedes, digo doña María Mercedes Ramos Méndez, en ignorado domicilio y paradero, por medio del presente.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 1981, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, doña María Mercedes Ramos Méndez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.530 - T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos sesenta y cuatro-LL de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra don Miguel Ricis Aguilar y otro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesetas (setenta y cinco por ciento de trescientas ochenta mil pesetas pactado en la cláusula undécima de la escritura de préstamo).

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Móstoles.—Madrid, piso bajo letra D, en la primera planta de un edificio en construcción del bloque nueve de la urbanización Campo de la Virgen, en Móstoles (Madrid), en el Campo de Arroyo Molino, hallándose designado en dicho inmueble con el número cuatro general. Se halla distribuido en diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados.—Linda: derecha, entrando, con la subida a dicho portal y espacio abierto de la urbanización en fachada principal, donde tiene huecos; izquierda, el piso C de igual planta y patio lateral derecha del edificio que tiene, digo, al que tiene huecos, y fondo, espacio abierto en dicha urbanización.—Su cuota de urbanización, digo, de participación en el total valor del inmueble es de cuatro enteros 393 milésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.483, folio 226, finca 25.597, libro 289 de Móstoles, inscripción primera.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico de más circulación de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.660-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 1.986/80-T, a instancia de don José Cuesta Bravo, con el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia, sobre declaración de herederos abintestato de doña Isabel Bravo García, y por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se anuncia sin testar la muerte de indicada finada, que los que reclaman la herencia son: doña Francisca Bravo Bartolomé, hermana de vínculo sencillo de la causante y sus sobrinos, hijos de su hermana de doble vínculo doña Matilde Bravo García, que la premurió, doña Natividad, don Fermín, doña Celestina-Victoria (conocida por Victoria), don José Gumersindo (conocido por José) y don Manuel Cuesta Bravo y llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.416)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 1.529/79, entre las partes que luego se dirá y en reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de febrero de 1981. El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo segui-

do entre partes, de una, como demandante «Banca March, S. A.», representada por el procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla y defendida por el letrado señor Sánchez-Ferrero, y de otra como demandado «Fertilizantes Biológicos, S. A.», que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Fertilizantes Biológicos, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banca March, S. A.», de la suma de dos millones seiscientos una mil cincuenta y dos pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha.—Doy fe.—Firmados y rubricados ilegibles.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada «Fertilizantes Biológicos, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1981, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado). (A.—31.452)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número 338/81, por fallecimiento de doña Pilar Cabezudo Pérez, natural de Aranda de Duero, hija de Felipe y de María, que falleció en esta capital, en estado de soltera, el día 10 de junio de 1975, habiéndose reclamado la herencia por su hermana de doble vínculo doña Isabel Cabezudo Pérez, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.380)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1.246/80-J seguido a instancia de don Jaime y don Angel García Torrego, representados por el procurador señor Sampere Muriel, con el Ministerio Fiscal; cuantía 100.000 pesetas; sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Solar en término de Carabanchel Bajo al sitio de La Laguna, calle del Doctor Urquiola, número 20, lindante por su frente en línea de nueve metros con dicha calle; por la derecha entrando en línea de 14 metros noventa y dos centímetros, y por su izquierda en línea de 15 metros 22 centímetros, con terrenos de don Francisco Paño y don Joaquín Armengot, y por la espalda, en línea de ocho metros sesenta y siete

centímetros con tierra que fue de doña Benita Arroyo.—Afecta la figura de un cuadrilátero irregular que ocupa una superficie cuadrada de 133 metros 3 decímetros, equivalentes a mil setecientos trece pies y cuarenta y siete décimas.

En cuyo expediente se ha acordado por resolución de esta fecha citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días puedan comparecer en el mencionado expediente alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.404)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, se hace público, para general conocimiento, que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 1.389/80 sobre suspensión de pagos del comerciante individual don Alfonso Sanz Alonso que gira con el nombre comercial «Almacenes Alsán», representado por el procurador señor Vázquez Salaya, ha sido aprobado el convenio presentado en la Junta General de acreedores celebrada en 26 de noviembre de este año, por el acreedor «Secem» con el asentimiento expreso del suspenso y asumido íntegramente por los acreedores asistentes a expresada junta, en el que el suspenso se obliga a satisfacer los créditos reconocidos en la lista definitiva en la forma siguiente: entre el 27 de mayo de 1981 al 26 de noviembre de 1981, el 50 por 100, y del 27 de noviembre de 1981 al 26 de mayo de 1982, el otro 50 por 100 restante.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.514-T)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cincuenta y tres de mil novecientos setenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Central, Compañía Mercantil Anónima», contra don Juan Ignacio Viña Solares y su esposa doña María Paloma Sanz Díez, en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local número uno, sito en la calle del Doctor Fleming, treinta y tres, destinado a «Bar Kokett».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, piso cuarto, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que el rematante de los derechos contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo para el ejercicio de tanteo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.663-T)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, dictado mediante auto en expediente número 237/80 sobre suspensión de pagos de «Estructuras Geotecnica Bauer, S. A.» (EGESA BAUER), por medio del presente se hace público que por dicha resolución se aprueba el convenio que consta presentado por la entidad suspensa en el acto celebrado en este expediente de suspensión de pagos con fecha nueve de los corrientes; cesando la intervención judicial, y teniendo por nombrada la comisión a que se refiere el convenio aprobado y compuesta por don Arturo Canalda Gutiérrez, don Federico Gil Megías y don Luis del Olmo García.—El auto aprobando el convenio es de esta fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.374)

JUZGADO NUMERO 14**CEBULA DE CITACION DE REMATE**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.372/80, a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), contra don Emilio Ramón Blanco Schulze, del que se dio su domicilio en Coslada, y luego en Madrid, calle Arturo Soria, 315, sin que haya sido hallado, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado para que en término de nueve días pueda comparecer en los autos oponiéndose a la ejecución, haciéndole saber que se ha decretado el embargo de sus bienes declarando embargado el piso sito en Coslada, en la finca denominada número 42, piso 11, número 1, del portal 1 del bloque 1 en la urbanización PRYCONSA, supermanzana 5, del polígono de viviendas «Valdeaguado», para responder de las 57.277 pesetas de principal y 30.000 pesetas más para costas que se despachó la ejecución.

Para que tenga lugar dicha citación de remate mediante edictos, expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). (A.—31.521-T)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.817/80, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía a instancia de doña María del Carmen Marqués Parada, representada por el procurador don Gabriel Sánchez Malingre, contra el presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 21 de la calle Camino de Polvoranca, de Madrid, y once demandados más, sobre deslinde, cuantía indeterminada, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos y se personen en forma, el demandado don Victoriano Puebla, del que se ignora su segundo

apellido y su actual domicilio, así como los posibles herederos desconocidos del también demandado don Angel Borrega Díaz, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarara en rebeldía.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.419)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número mil doce de mil novecientos ochenta, a instancia de «Banco de Fomento, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número noventa y dos, representado por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, contra don Justo Blasco Oller, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, paseo del Pintor Rosales, número veintiocho, hoy fallecido, cuyo óbito tuvo lugar en esta capital el día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta, sobre reclamación de trece millones cuatrocientas noventa y un mil trescientas veinticuatro pesetas con quince céntimos de principal y tres millones de pesetas para intereses y costas, cuyo demandado se encontraba declarado en rebeldía, en los cuales se ha acordado, a instancia de la parte actora hacer saber la existencia de este procedimiento, y el fallecimiento del demandado, a los efectos oportunos, a sus herederos testamentarios su esposa doña Dolores Martínez García y sus sobrinos doña Ana María y don Fausto Blasco Martínez, y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, por medio del presente edicto, para que puedan personarse en los presentes autos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.661-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos bajo el número novecientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta-A, a instancia de don Amann Robert Theard, con don Demetrio Gil del Amo, sobre reclamación de cuatrocientas veinticinco mil pesetas de capital y doscientas mil pesetas calculadas para los intereses devengados, los que se devenguen y costas, ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, siguiente:

Local de negocio de la planta baja, con sótano anexo en la de sótanos, comunicados interiormente, denominados tienda dos y sótano dos de la planta baja de la casa en Madrid, barrio del Pilar, supermanzana dos, vía tres, número 49, hoy avenida de Monforte de Lemos, número 137; la tienda dos es de forma rectangular, determinada por una línea de fachada a la vía tres, hoy avenida de Monforte de Lemos, por la que tiene su entrada, de 3,725 metros, y por una línea de fondo de 6,50 metros. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 51 de la vía tres, hoy número 139 de la avenida de Monforte de Lemos; por la izquierda, con portal, meseta de la escalera y cartería, y por el fondo, con patio al que tiene un hueco. Su superficie es de 24,21 metros cuadrados. Su altura es de 3,60 metros. El sótano dos es la proyección vertical de la tienda dos, con una superficie de 23,73 metros cuadrados y una altura de 2,30 metros. Mirando desde la vía tres, hoy avenida de Monforte de Lemos, linda: por su frente, con subsue-

lo de la vía tres, hoy avenida de Monforte de Lemos; por la izquierda, con departamento de acometida de agua, y por el fondo, con patio al que tiene dos huecos. Su cuota conjunta de comunidad es de 1,92 por 100 de la que corresponde a la tienda 0,98 y al sótano 0,94. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, en el tomo 590 del archivo, libro 283 de la sección primera de Chamartín de la Rosa, folio 46, finca número 21.357, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día doce de mayo, a las once horas de su mañana, del corriente año, en el local de este Juzgado de primera instancia número diecisiete, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas setenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretara, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.595)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Pallas Sanz y contra los cónyuges don Claudio Pablo Solas Sabater y doña María del Pilar Pido Landívar, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-M, seguidos entre partes: como demandante, "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y dirigido por el Letrado don Juan Bautista Aparicio, y como demandados, don José Pallas Sanz, don Claudio Pablo Solas Sabater y doña María del Pilar Pido Landívar, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguirla adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Pallas Sanz, don Claudio Pablo Solas Sabater y doña María del Pilar Pido Landívar, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco de Crédito a la Construcción,

Sociedad Anónima", de la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas diez pesetas, importe del principal que reclama, los intereses legales, gastos y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y además por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Fernández-Cid de Temes. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—31.560)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil setecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-B, que se sigue en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, a petición del "Banco de Londres y América del Sur", contra don Jesús Alemán Saura y don Antonio Saura Baños, vecinos de Puerto de Santa María, carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros seiscientos cincuenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día veintidós de abril próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, habiéndose fijado para la segunda subasta el de un millón quinientas mil pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente y en efectivo el diez por ciento de la suma antes mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que salen a subasta

Pala cargadora "Michigan", modelo 854, número 426B153FSC, motor "Cummins", U-785-C, número 10276765. Dicha pala se halla en poder de los demandados.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.615)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, en el expediente número 1.593/79-B, de suspensión de pagos de «Larma, S. A.», que se sigue en dicho Juzgado a instancia del procurador don Santos de Gandarillas Carmona en nombre y representación de dicha entidad, ha mandado que por medio del presente y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley de suspensión de pagos, se haga saber que se han recibido adhesiones a la proposición de convenio presentada por dicha entidad por acreedores de la misma, cuyos créditos suman la cantidad de 51.209.113,25 pesetas, cantidad que supera los 3/5 exigidos por el artículo 14 de dicha Ley.

Lo que se hace público a fin de que dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, puedan ejercitar los acreedores no adheridos a dicha proposición de convenio, el derecho de

impugnación que dichos preceptos les reconocen, si lo estimaren procedente.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.535-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del número 18 de los de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 203/81-AM, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Fidel Sánchez Gutiérrez, hijo de Emilio y de Aurea, natural de Toledo, casado y vecino de Madrid, donde falleció sin testar, el día 12 de noviembre de 1968, en estado de casado con doña Tomasa Martínez Valles, hija de Silverio y de Josefa, natural y vecina de Madrid, que también ha fallecido, dejando testamento a favor de sus sobrinos, entre ellos don Santiago Rivez Martínez, reclamando la herencia del finado a favor de su mencionada tía doña Tomasa Martínez; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al publicarse el presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—31.421)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del número 18 de los de primera instancia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 221/81-AM, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gumersindo Cabado Mosquera, hijo de Gumersindo y de Laura, natural de Cádiz, casado, y vecino de Madrid, donde falleció sin testar, el día 1.º de septiembre de 1975, reclamando la herencia su esposa doña Rafaela Tejada Valladolid, por carecer el finado de ascendientes y descendientes, así como de parientes colaterales, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al publicarse el presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.464)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

Por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, en los autos número 1.199/78-B de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por doña Marie Germaine Helly Pavin de Lafarge, representada por el procurador don José Moral Lirola, contra don Dionisio de Mesa Escobedo (fallecido), que tuvo su último domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Plaza de José Antonio, número 8, por medio de la presente se cita a sus hijos don Nemesio, don Dionisio, doña María del Rosario y doña Micaela Sánchez y demás ignorados posibles herederos de dicho fallecido, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de nueve días, siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan en dicho Juzgado a personarse en forma legal

por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente, apercibiéndoles que en otro caso serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). (A.—31.527-T)

TORRIJOS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Torrijos y su partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de mayor cuantía número 25/81 seguidos por don Angel Santos Cabañas y su esposa doña Piedad Cabañas Palacios, representados por el procurador señor Pérez Muñoz, contra los herederos desconocidos de don Nicolás Martínez Jiménez, que falleció en accidente de circulación y residía en Madrid y tenía su domicilio en la calle Cuevas Bajas, número 10, sin que se conozca la identidad ni el paradero de sus citados herederos, en reclamación de daños y perjuicios, cuantía 2.000.000 de pesetas, por la presente se cita y emplaza a los referidos herederos desconocidos de don Nicolás Martínez para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, y con el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrijos, a 11 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.429)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor don José Casanova Tejera, Juez de distrito del Juzgado número 7 de Madrid, y en los autos de proceso de cognición número 287/80, seguidos a instancia del procurador don José Antonio Pérez Martínez, en nombre de doña María Luisa Merelles Eguiluz, contra don Felipe S. Francisco Darías, y otro, cuyo último domicilio en calle Fomento, número 40, 3.º, interior derecha, hoy con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado emplazar al referido demandado don Felipe S. Francisco Darías, para que dentro del plazo de seis días se persone en estos autos, al objeto de hacerle entrega de la copia de demanda y de la de los demás documentos presentados, y concederle el plazo para contestar la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Felipe S. Francisco Darías, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.467)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 346/80, a instancia de doña Isabel Muñoz Ibáñez, presidente de la Comunidad de propietarios de Virgen de la Fuencisla, 30, representada por el procurador don Luis Marco Sanz, contra «José Banús, S. A.», en su representación legal, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid a 24 de enero de 1981.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito, número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Isabel Muñoz Ibáñez, como presidente de la Comunidad de propietarios Virgen de la Fuencisla, número 30, representada por el procurador don Luis Marco Sanz y defendida por el letrado don Juan Pérez de la Barrera, contra «José Banús, Sociedad Anónima», en la representación legal, domiciliada en Virgen de la Fuencisla, número 30, sótano 6, en reclamación de cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas, intereses legales, y costas, y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Luis Marco Sanz en nombre de la Comunidad de propietarios de la casa número 30 de la calle Virgen de la Fuencisla, en la persona de su presidente doña Isabel Muñoz Ibáñez, contra «José Banús, S. A.», en reclamación de cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas, por cuotas de la Comunidad, debo condenar y condeno a dicha sociedad demandada al pago de la cantidad reclamada, el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda hasta su total solvencia, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la sociedad demandada se notificará a la misma por edictos de no solicitarse su notificación personal y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Cañada.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada «José Banús, S. A.», en su representación legal, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—31.433)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 365/80, a instancia de «Financa, S. A.», representada y defendida por el letrado don Eduardo Boza Letellier, contra otro, y don Juan Miguel Trujillo Guerrero, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 5 de diciembre de 1980, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Financa, S. A.», domiciliada en Paseo Rosales, 4, representada y defendida por el letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Juan Miguel Trujillo Guerrero, mayor de edad, casado, empleado, y don Ramón Tavares Alvarez, mayor de edad, casado, empleado, ambos con domicilio en Madrid, calle Islas Bikini, 1, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Financa, S. A.», representada y defendida por el letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Juan Miguel Trujillo Guerrero y

don Ramón Tavares Alvarez, sobre reclamación de la suma de veintinueve mil quinientas ochenta y siete pesetas —29.587—, debo condenar y condeno a expresados demandados, a que una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la demandante o a quien legalmente les represente la mencionada suma reclamada, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y para su notificación a los mismos; se les verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto las mismas en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Miguel Trujillo Guerrero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 9 de marzo de 1981. El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—31.455)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 358/80, a instancia de «Financa, S. A.», representada y defendida por el letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Antonio Pérez Suárez y doña Feliciano Trigueros Cabeza, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 29 de noviembre de 1980, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Financa, S. A.», domiciliada en Paseo Rosales, 4, representada y defendida por el letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Antonio Pérez Suárez y doña Feliciano Trigueros Cabeza, mayores de edad, casados, empleados y domiciliados en Ciudad Los Angeles, bloque 109, 2.º A, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Financa, Sociedad Anónima», representada y defendida por el letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Antonio Pérez Suárez y doña Feliciano Trigueros Cabeza, sobre reclamación de la suma de cuarenta y seis mil ciento catorce pesetas, debo condenar y condeno a los expresados demandados, a que una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la demandante o a quien legalmente represente, la mencionada suma reclamada, por los conceptos indicados en la demanda; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y para su notificación a los mismos, se les verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto las mismas en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de dis-

trito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Feliciano Trigueros Cabeza, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 30 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—31.456)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 387/80, a instancia del procurador de los tribunales don Fernando Aragón Martín, en representación de doña Julia de Tapia Arroyo contra don «Luis Grasset, S. A.», sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de febrero de 1981; el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez titular de este Juzgado de distrito número 13 en esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos entre partes, de la una como demandante el procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de doña Julia de Tapia Arroyo, asistido del letrado don Julio García Herrero; y de la otra, como demandado, «Luis Grasset, S. A.», con domicilio en esta capital en la calle de Campoamor, número 18, pisos 2.º, 4.º y 5.º izquierda sobre desahucio por falta de pago de indicados pisos y las costas de este procedimiento...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el procurador don Fernando Aragón Martín en nombre y representación de doña Julia de Tapia Arroyo, contra «Luis Grasset, S. A.», sobre resolución de contratos de arrendamiento; debo declarar y declaro resueltos los contratos referidos a los pisos 2.º, 4.º y 5.º izda. de la casa número 18 de la calle de Campoamor en esta capital y en consecuencia haber lugar al desahucio de los mismos pretendido; debo condenar y condeno a la parte demandada expresada a que en el término legal desaloje los indicados pisos, dejándolos libres y a disposición de la parte demandante, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, con imposición a la parte demandada expresada de las costas originadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Celso Dema.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada «Luis Grasset, S. A.», y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.519-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez de Distrito número 21 de los de esta capital, dictada en los autos de proceso de cognición número 317/79, a instancia del procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, a nombre de la Sociedad Cooperativa «Talleres Ulma, S. C. I.», contra don Pedro Amat Esteve, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Una furgoneta marca «Alfo-Romeo», matrícula A-139408.

Dicho vehículo ha sido tasado en la cantidad de 200.000 pesetas, no encontrándose aún depositado en poder de persona alguna; haciéndose constar que el demandado señor Amat tiene su domicilio en Sax (Alicante), calle San Antonio, 4.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de abril próximo a las 10,30 horas en la sala audiencia de dicho señor Juez, sita en calle Hermanos Alvarez Quintero, 3.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber sea indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 18 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Juez del Distrito (Firmado).

(A.—31.504-T)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de distrito número 26 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado con el número 258/80, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 17 de febrero de 1981. El señor don Angel Hernández Corredor Juez del Juzgado de distrito número 26 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, de una como demandante: don Abilio Quemada Ruiz, mayor de edad, casado; militar, vecino de Madrid, con domicilio en Parque Conde de Orgaz, en la calle Tato, número 6, representado por el procurador don Manuel Ogando Cañizares y asistido de la letrado doña María Soledad García Serrano, y de la otra como demandado: don Carlos Alberto Gacitúa, mayor de edad, domiciliado en la calle de General Mola, 211-7.º C, sobre resolución de contrato por no ocupación, y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el procurador don Manuel Ogando Cañizares, en nombre y representación de don Abilio Quemada Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda del piso séptimo C, grupo I de Ascensores, de la casa número 211 de la calle General Mola de esta capital (hoy Príncipe de Vergara), condenando, por lo tanto, al demandado don Carlos Alberto Gacitúa a que desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento; imponiéndole, asimismo, las costas de este procedimiento a dicho demandado por imperativo de Ley....—Así, por esta mi sentencia, que deberá publicarse en el periódico de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Hernández. Rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada, fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la ha dictado, durante la Audiencia Pública, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. V.º Sebastián. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Alberto Gacitúa, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secre-

rio (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—31.443)

JUZGADO NUMERO 33

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito número 33, de esta capital en los autos de juicio de cognición número 419/80, seguidos a instancia de don Vicente Rodríguez Lama, representando a don Pedro Fuentes Galán y representado por el procurador de los tribunales don José Manuel De Dorremochea Aramburu, contra don Carlos Palomino Izquierdo, y don Luis Saavedra y su cónyuge doña Dolores Pérez, sobre resolución de contrato, por denegación de prórroga; por medio de la presente se confiere traslado de la demanda con su copia y documentos acompañados, emplazándose para que en el improrrogable plazo de seis meses comparezcan en autos ante este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón, 53, en forma legal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; y caso de verificarlo se le concederá tres días, para contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho declarando su rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Luis Saavedra y doña Dolores Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, 5 de marzo de 1981. — El Secretario, P. A. (Firmado).

(A.—31.516-T)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones y coacción, núm. 2.122 de 1980, contra Juan Antonio Ruiz Sánchez y otros, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 6 de abril, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Antonio Ruiz Sánchez, domiciliado últimamente en la calle del Arroyo Fontarrón, núm. 11, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.293)

JUZGADO NUMERO 19

Alejos Esteban (Felipe), con Documento Nacional de Identidad n.º 13.068.237, nacido en Tórtoles de Esgueva (Burgos) el 6 de enero de 1955, hijo de Felipe y de Epifania, y con domicilio desconocido, comparecerá el próximo día 8 de abril, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente, bajo el número 1.012 de 1979, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.137)

Conejero Mergosa (Pedro), nacido en Madrid, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Petra, casado, sin profesión y en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 8 de abril, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Ma-

dríd, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, bajo el núm. 223 de 1981, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.298)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 980 de 1980, por lesiones en riña. — Rafael Torres Hernández, cubano, nacido el 5-3-1939, refugiado político, domiciliado últimamente en la "Pensión San Sebastián", calle de San Sebastián, núm. 2, comparecerá el día 9 de abril, a las diez treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.777)

Juicio de faltas número 980 de 1980, por lesiones en riña. — Humberto González Reyes, cubano, nacido el 24-3-1944, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la "Pensión San Marcos", calle de San Marcos, núm. 24, comparecerá el día 9 de abril, a las diez treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.778)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas núm. 877 de 1980, por daños, se cita a los denunciados Javier Torras Rigaber y Alicia Capellán Rioja, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 7 de abril, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.790) (B.—2.528)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas núm. 265 de 1981, por lesiones y amenazas, se cita a la denunciante, lesionada, Mirta Susana Currás Canosa, y Nuria Sánchez Serrano; y al denunciado José Enrique Vila González, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 7 de abril, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(G. C.—2.791) (B.—2.529)

JUZGADO NUMERO 26

Juan Martín González, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 8 de abril y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.013 de 1980, por lesiones, seguido al mismo.

(G. C.—2.106) (B.—1.757)

Antonio Ferrando Enguix, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 8 de abril y hora de las diez y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.083 de 1980, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—2.108) (B.—1.759)

Vicente Villar Sotelo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 8 de abril y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas nú-

mero 1.087 de 1980, por daños, seguido al mismo.

(G. C.—2.114) (B.—1.765)

Pablo Matesanz, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 8 de abril y hora de las diez y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 725 de 1980, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—2.115) (B.—1.766)

Matías Entrena Grijalba, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 8 de abril y hora de las once treinta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.404 de 1980, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—2.152) (B.—1.769)

Eleuterio Sánchez García, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 8 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 691 de 1980, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—2.392) (B.—2.015)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 105 de 1981, seguido por falta de lesiones imprudencia, cítese a la denunciante lesionada Sagrario Ibáñez García, cuyo domicilio se ignora, la cual comparecerá el día 9 de abril, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.053)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas número 2.223 de 1980, seguido por falta de lesiones, cítese al denunciante Celestino Ebasi Nsang, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá, el día 9 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.055)

Notaría de D. Manuel Corazón Molina

EDICTO

A requerimiento de don Santiago Martínez-Irujo Artazcoz, en nombre y representación de su esposa, doña Blanca Figueroa y Borbón, y de su cuñada, doña Victoria Figueroa y Borbón, se tramita el acta de notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición, por prescripción por tiempo inmemorial en favor de sus representadas, del derecho al uso de las aguas que discurren procedentes del río Perales, en término municipal de Navalagamella, Distrito Hipotecario de San Lorenzo del Escorial, y conducidas a través de unas tuberías y captadas del mencionado río por el medio supletorio de un motor hasta un depósito desde el cual se viene regando una superficie de unas 10 hectáreas de la finca propiedad de dichas hermanas Figueroa y Borbón. La parcela objeto de riego se encuen-

tra en cultivo de alfalfa variedad Ränger, con unas necesidades de agua en el mes de máximo consumo de tres riegos de 900 metros cúbicos hectárea de riego, lo que equivale a 2.700 metros cúbicos hectárea y mes.

Se notifica esta pretensión para que cuantos se consideren perjudicados por tal aprovechamiento comparezcan en expresada Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto para exponer y justificar sus derechos.

San Lorenzo del Escorial, a 9 de marzo de 1981.—El Notario (Firmado).

(G. C.—3.321) (C.—493)

Notaría de D. Ramón Fernández Purón

ANUNCIOS DE SUBASTA

Yo, Ramón Fernández Purón, Notario de Madrid,

Hago constar: Que el día 6 de abril de 1981 se celebrará subasta (a las diez de la mañana por primera vez y a las once horas por segunda vez si no hubiere postores en la primera), para la venta del vehículo marca "Ebro", matrícula número M-2481-DD, todo ello de acuerdo con el acta autorizada por mí el 17 de marzo de 1981, número 803 de mi protocolo, a requerimiento de "OTAYSA, S. A.", en reclamación de cantidad y resolución de contrato, contra don Angel García Pareja.

Los documentos, valoración del vehículo y condiciones de la subasta se pueden examinar en mi Notaría (donde se celebrará la subasta), calle de Serrano, número 26, de Madrid. El vehículo se encuentra en posesión de "OTAYSA, S. A.", avenida de la Ciudad de Barcelona, número 59, de Madrid, donde puede examinarse.

El Notario (Firmado).

(A.—31.637)

Yo, Ramón Fernández Purón, Notario de Madrid,

Hago constar: Que el día 7 de abril de 1981 se celebrará subasta (a las diez de la mañana por primera vez y a las once horas por segunda vez si no hubiere postores en la primera), para la venta del vehículo marca "Ebro", matrícula número M-8270-DB, todo ello de acuerdo con el acta autorizada por mí el 17 de marzo de 1981, con el número 704 de mi protocolo, a requerimiento de "OTAYSA, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad y resolución de contrato, contra don Angel García Pareja.

Los documentos, valoración del vehículo y condiciones de la subasta se pueden examinar en mi Notaría (donde se celebrará la subasta), calle de Serrano, número 26, de Madrid. El vehículo se encuentra en posesión de "OTAYSA, S. A.", avenida de la Ciudad de Barcelona, número 59, de Madrid, donde puede examinarse.

El Notario (Firmado).

(A.—31.639)

Yo, Ramón Fernández Purón, Notario de Madrid,

Hago constar: Que el día 8 de abril de 1981 se celebrará subasta (a las diez de la mañana por primera vez y a las once horas por segunda vez si no hubiere postores en la primera), para la venta del vehículo marca "Ebro", matrícula número M-6318-DB, todo ello de acuerdo con el acta autorizada por mí el 17 de marzo de 1981, con el número 805 de mi protocolo, a requerimiento de "OTAYSA, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad y resolución de contrato, contra don Angel García Pareja.

Los documentos, valoración del vehículo y condiciones de la subasta se pueden examinar en mi Notaría (donde se celebrará la subasta), calle de Serrano, número 26, de Madrid. El vehículo se encuentra en posesión de "OTAYSA, S. A.", avenida de la Ciudad de Barcelona, número 59, de Madrid donde puede examinarse.

El Notario (Firmado).

(A.—31.638)